



## Los Silva y el condado de Cifuentes: auge y disgregación de un patrimonio nobiliario (siglos XIV-XVIII)

### *The Silva and the County of Cifuentes: apogee and disintegration of a noble patrimony (14<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> centuries)*

Eugenio Serrano Rodríguez

Archivo Histórico de la Nobleza. Ministerio de Cultura y Deporte (España)

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-1569-6499>

[eugenio.serrano@cultura.gob.es](mailto:eugenio.serrano@cultura.gob.es)

#### NOTA BIOGRÁFICA

Doctor en Historia por la Universidad de Castilla-La Mancha y titulado en los Máster de Archivística, de Digitalización del Patrimonio Histórico y de Derecho Nobiliario, Heráldica y Genealogía, por la UNED. Desde 2016 pertenece al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y ejerce como Jefe de Organización de Fondos y Normalización en el Archivo Histórico de la Nobleza (Ministerio de Cultura y Deporte). Compagina con una óptica multidisciplinar su actividad profesional con la investigación en proyectos dedicados a la genealogía y al patrocinio nobiliario de las Órdenes mendicantes en Castilla durante el Antiguo Régimen, en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, la Università La Sapienza de Roma y otras instituciones.

---

#### RESUMEN

Este estudio aborda la configuración del patrimonio de los Silva, condes de Cifuentes, a partir de su asentamiento en Castilla. La familia articuló varios mayorazgos durante los siglos XV y XVI y alcanzó su etapa de auge a comienzos del XVII tras la unión con el condado de Santa Gadea. Sin embargo, pronto derivó en una disgregación, al estallar un pleito de tenuta tras la muerte sin sucesión de la condesa Ana de Silva, un litigio en el que varias ramas familiares pugnaron por los mayorazgos y que no fue totalmente resuelto hasta mediados del XVIII.

#### PALABRAS CLAVE

Genealogía; condes de Cifuentes; condes de Santa Gadea; mayorazgos; pleitos de tenuta.

---

#### ABSTRACT

This article addresses the configuration of the Silva family's patrimony from its settlement in Castile. This family was able to modulate several majorats during the fifteenth and the sixteenth centuries and had its apogee at the beginning of the seventeenth century due to the union with the county of Santa Gadea. However, this patrimony experienced a gradual disintegration when Countess Ana de Silva died without descendants and several family branches struggled for the majorats ownership in a lawsuit that was not fully resolved until the mid-eighteenth century.

#### KEYWORDS

Genealogy; Counts of Cifuentes; Counts of Santa Gadea; majorats; ownership lawsuits.

**SUMARIO**

INTRODUCCIÓN. 1. LOS SILVA: RAÍCES FAMILIARES Y SIMBOLOGÍA HERÁLDICA. 2. BASES TERRITORIALES DEL CONDADO DE CIFUENTES (SIGLOS XV Y XVI). 2.1. LA ALIANZA CON LA FAMILIA MENESES (SIGLOS XIV-XV). 2.2. TÍTULOS Y SUCESIÓN EN EL CONDADO DE CIFUENTES (SIGLO XVI). 2.2.1. Los condes mayores. 2.2.2. Los condes menores y las agregaciones patrimoniales. 2.3. LA UNIÓN DE CIFUENTES Y SANTA GADEA (1603-1606). 3. EL PLEITO POR EL CONDADO DE CIFUENTES (SIGLOS XVII Y XVIII). 3.1. EL PROBLEMA SUCESORIO. 3.1.1. Los Señores de Villarejo de Fuentes. 3.1.1.1. La línea de Diego Pacheco de Silva. 3.1.1.2. La línea de Juana Pacheco de Silva. 3.1.2. Los Duques de Medinaceli. 3.1.3. Los Duques de Pastrana. 3.2. UN PLEITO DE CIENTO CINCUENTA AÑOS. 3.2.1. Primera época del pleito (1606-1650). 3.2.2. Segunda época del pleito (1644-1743). CONCLUSIONES.

**INTRODUCCIÓN**

La posición más destacada del orden social del Antiguo Régimen estaba ocupada por los nobles, poseedores de títulos en cuya transmisión regía la preferencia masculina. Su esplendor se explica por varias razones: las actividades bélicas, que convirtieron a la caballería en la representación del ideal guerrero, las gracias regias, que facilitaron la transformación de los nobles en grandes propietarios de tierras, la señorialización de las estructuras rurales, y el asentamiento de la nobleza en las ciudades, que derivó en la aparición de oligarquías urbanas<sup>1</sup>.

El poder del estamento nobiliario tuvo como base el mayorazgo, una forma de propiedad surgida a finales del siglo XIII en Castilla que impedía la enajenación de bienes, los cuales eran inalienables, indivisibles e imprescriptibles<sup>2</sup>. Estos quedaban vinculados y se transmitían a un heredero preferente, que generalmente era el varón primogénito. Los mayorazgos solían erigirse sobre villas y derechos jurisdiccionales. Las agregaciones se efectuaban mediante un título adicional que relacionaba nuevos bienes y derechos, que pasaban a regirse por el régimen del mayorazgo. Además, era frecuente realizar mejoras en la institución, como la reparación de castillos y palacios.

Las bases del mayorazgo castellano fueron fijadas en las Partidas, promulgadas en el Ordenamiento de Alcalá (1348). Dos momentos acentuaron su constitución: el reinado de Enrique II y los de Enrique IV y los Reyes Católicos. El primer Trastámara, promotor de las *mercedes enriqueñas*, ordenó que tales donaciones fueran a título de mayorazgo y consolidó un proceso cuyo origen estaba en el reparto de tierras efectuado por los reyes Fernando III y Alfonso X. Durante su reinado desapareció la nobleza vieja, personificada en las familias Lara y Haro, y adquirieron la propiedad feudal ramas transversales, como los Enríquez y los Estúñiga. Así, entre 1370 y 1505 se constituyó una alta nobleza reforzada por el mayorazgo y la entrega de títulos nobiliarios tomados del feudalismo francés<sup>3</sup>.

Elemento esencial del mayorazgo era el orden de sucesión, que no solo se refería al disfrute de bienes, sino también de honores. La sucesión obedecía, en primer lugar, a la primogenitura, por lo que el heredero no era el primero de los hijos vivos a la muerte del causante, sino el descendiente mayor de la línea de primogenitura, regla fijada para la sucesión real en la Ley II del Título XV de la Segunda Partida<sup>4</sup>. En el orden regular, la línea recta de descendientes del último poseedor determinaba la sucesión, y no podía ser abandonada en tanto no quedara extinguida. Dentro de la línea de primogenitura<sup>5</sup>, se prefería el grado más

<sup>1</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973, 464 págs.; Isabel BECEIRO PITA *et al.*, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana (siglos XII-XV)*, Madrid, CSIC, 1990, 371 págs.; Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000, 219 págs., y Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007, 371 págs.

<sup>2</sup> Véase Bartolomé CLAVERO SALVADOR, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1989, 473 págs. y "Notas sobre el derecho territorial castellano (1367-1445)" en *Historia, instituciones, documentos*, vol. 3, 1976, págs. 141-165. Además, José Miguel de MAYORALGO Y LODO, *Historia y régimen jurídico de los títulos nobiliarios*, Madrid, Hidalguía, 2007, 215 págs.

<sup>3</sup> Salvador de MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media" en *Cuadernos de Historia moderna. Revista Hispania*, vol. 3, 1969, págs. 1-211.

<sup>4</sup> *Las Siete Partidas del Sabio Rey don Alonso nuevamente glossadas por el licenciado Gregorio Lopez*, Salamanca, Andrea de Portonariis, 1555 y Valladolid, Diego Fernández de Córdoba, 1587, 3 vols.

<sup>5</sup> En la sucesión regular, la línea anterior excluye a la posterior, es decir, el hijo mayor y su descendencia se prefieren al hijo segundo y a la suya.

cercano al más remoto<sup>6</sup>; en el mismo grado, era preferido el varón<sup>7</sup>; y en el mismo sexo, la mayor edad. Tal fue el orden sucesorio establecido en la Ley XL de Toro (1505), sin embargo, fue fijado con carácter dispositivo y carecía de obligación en su cumplimiento si contrariaba la voluntad del fundador. La sucesión, por tanto, solía recaer en el varón primogénito que, por ello, tenía el carácter de agnado respecto al fundador<sup>8</sup>. La sucesión se regía además por el derecho de representación del hijo y sus descendientes legítimos, que sustituían a sus padres aunque estos no hubieran sucedido, según se estableció en la Ley XL de Toro<sup>9</sup>. Este derecho permitía a un hijo ejercer los derechos sucesorios de su padre difunto, lo que daba lugar a que un sobrino tuviera mejor derecho que su tío, como se verá en el caso del duque de Pastrana.

Cada mayorazgo podía tener un orden sucesorio propio, si bien existían límites fijados en la Ley XXVII de Toro<sup>10</sup>. En 1534, una Pragmática señaló la incompatibilidad en la unión de mayorazgos por matrimonio para evitar su acumulación, si bien fue incumplida. Más tarde, otra disposición similar de 1543 determinó el pleito de tenuta como procedimiento a seguir en el Consejo de Castilla para reclamar la sucesión de un mayorazgo, conflicto que debía dirimirse según las Leyes de Toro<sup>11</sup>. Las fundaciones necesitaban, tras ser instituidas, el permiso real para asegurar su vigencia. En ciertos casos, el mayorazgo se incluía en la concesión de villas o títulos, pero en otros era instaurado al margen de dichas mercedes. Además, los mayorazgos fueron objeto de revocación, modificación, enajenación, impugnación y confiscación de bienes.

Una vez creado un mayorazgo, ni el concesionario ni los sucesivos poseedores podían alterar su régimen sin la facultad real. La escritura fundacional enumeraba las cláusulas principales, que determinaban la sucesión y el régimen patrimonial, junto con otras complementarias sobre el usufructo de bienes, dotes, pensiones, minoridad, viudedad, incompatibilidad y exclusiones. Se estipulaban varias condiciones impuestas al heredero, como el juramento de las bases de la fundación, la residencia en la villa principal del estado nobiliario, el matrimonio autorizado por el padre y con personas nobles, y la adopción de las armas y apellidos del fundador. El señor, por lo tanto, administraba sus dominios como si fueran estados y disponía sobre aspectos militares, hacendísticos y judiciales sin diferenciar entre las esferas pública y privada.

El presente estudio parte de la aplicación del concepto de mayorazgo al análisis del condado de Cifuentes, creado por Juan II y perteneciente durante siglos a los Silva. Este estado integró a un gran volumen de villas de la comarca de la Alcarria y la ribera del Tajuña. El artículo aborda, en primer lugar, la formación del patrimonio familiar partiendo de la llegada de los Silva a Castilla. Otro punto de análisis es la existencia de varios mayorazgos a través de los que se realizaron agregaciones de bienes en los siglos XV y XVI. Esta acumulación tuvo su auge a inicios del XVII, con la unión de los condados de Cifuentes y Santa Gadea, y derivó en una descomposición durante esta centuria a causa de un pleito por la muerte sin hijos de la VIII condesa, Ana de Silva de la Cerda, en el que varias ramas familiares trataron de hacerse con los mayorazgos.

## 1. LOS SILVA: RAÍCES FAMILIARES Y SIMBOLOGÍA HERÁLDICA

El origen de los Silva gozó durante siglos de rasgos míticos como descendientes de los reyes de Alba Longa y de los silvios, teoría defendida por Lucio Marineo Sículo y enriquecida por Alonso Téllez de Mene-

<sup>6</sup> El hijo se prefiere al nieto porque está a un grado de parentesco, mientras que este se encuentra a dos.

<sup>7</sup> Esta preferencia fue suprimida por la Ley 33/2006, de 30 de octubre, sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios.

<sup>8</sup> La agnación era el modo de suceder de varón en varón, excluyendo a las mujeres. La agnación fingida era aquella en la que, extinguida la descendencia agnada del fundador, se llamaba a la sucesión al hijo o descendiente varón de una mujer descendiente de dicho fundador. En tal caso, la mujer no sucedía, pero transmitía tal derecho. Cabían varias posibilidades: que se llamara al varón más cercano del último poseedor, o bien a quien se considerara el descendiente primogénito de la hija en cuyo momento se hizo cambiar la línea sucesoria, tal como ocurrió en el pleito por la posesión del condado de Cifuentes.

<sup>9</sup> Juan ÁLVAREZ POSADILLA, *Comentarios a las Leyes de Toro*, Madrid, Fuentenebro, 1833, 444 págs.

<sup>10</sup> Todo mayorazgo que no se ajustara al orden regular daba lugar a varias clases: mayorazgo de agnación artificiosa, que suponía el llamamiento del varón hijo de varón, pero no excluía a la hembra; mayorazgo de masculinidad, en el que eran admitidos los varones consanguíneos del fundador, siendo indiferente su procedencia de varón o de hembra; mayorazgo alternativo, al cual eran llamados sucesivamente los representantes de diversas líneas de descendencia; mayorazgo de segundogenitura, que podía instituir al hijo segundo del fundador y su descendencia regular; mayorazgo electivo, en el que existía la facultad de elección entre los consanguíneos de cada poseedor, y mayorazgo incompatible, que se establecía cuando se disponía un orden de sucesión supletorio para evitar la acumulación con otros mayorazgos.

<sup>11</sup> Hugo de CELSO, *Repertorio universal de las leyes destes reynos de Castilla*, Medina del Campo, Juan María Terranova y lacome Liarcari, 1553, 339 ff.

ses, Bernabé Moreno de Vargas y el portugués João Baptista Lavanha<sup>12</sup>. Despojada de todo artificio, esta estirpe procede, según los escritos de Melchor de Teves y otras fuentes históricas<sup>13</sup>, del caballero Gutierre Peláez, señor de Alderete y de la Quinta de Silva<sup>14</sup>, ricohombre de Alfonso VI de León<sup>15</sup>, y padre de Pelayo Gutiérrez de Silva, adelantado de Portugal, alcaide de Santa Olalla<sup>16</sup> y consejero de Alfonso Enríquez, primer rey portugués.

El linaje tuvo uno de sus primeros representantes en Gómez Páez de Silva, hijo segundo de Pelayo Gutiérrez y precursor de la Casa por su participación en 1139 en la batalla del Campo de Orique, decisiva para la proclamación de Alfonso Enríquez como rey, y en la toma de Lisboa en 1147<sup>17</sup>. La siguiente generación está protagonizada por Pelayo Gómez de Silva, quien sirvió a Alfonso II y Sancho II. Su hijo Gómez Páez de Silva fue alcaide mayor de Guimarães y miembro del Consejo Real de Alfonso III<sup>18</sup>. La línea de descendientes continuó con Martín Gómez de Silva, señor de las villas gallegas heredadas de sus antepasados<sup>19</sup>. Otro representante de la estirpe fue Arias Gómez de Silva, alcaide de los castillos de Guimarães, Santarém, Valença do Minho y Vila Nova de Cerveira<sup>20</sup>. Además de ser ayo del infante Fernando, en 1372 fue distinguido como alférez mayor y condestable. Hijo de Martín Gómez de Silva, consiguió otras alcaldías como las de Coímbra, Monsanto, Penamacor y Covilhã, y señoríos como Celorico de Basto, Vagos y otros situados entre los ríos Miño y Duero. Arias Gómez gozó también de los cargos de copero mayor y caballero del rey luso. Hacia 1355 se puso al servicio de los monarcas Alfonso IV y Pedro I, por lo que fue enviado como embajador a Castilla para negociar las alianzas y recibió nuevos señoríos como la Quinta de Silva, que había pertenecido a su familia, y la de Palma, en Monforte.

Tras la subida al trono de Fernando I en 1367, Arias Gómez continuó sirviendo a Portugal en asuntos militares, especialmente la guerra de Sucesión castellana, y también diplomáticos, como el acuerdo nupcial entre la infanta Beatriz de Portugal y Juan I de Castilla. Muerto el rey luso, y en la crisis sucesoria que estalló en 1383, Arias Gómez tomó partido por la infanta y el rey castellano<sup>21</sup>, por lo que, nada más subir al trono en 1385, Juan I de Portugal le confiscó sus bienes<sup>22</sup>. Años después de su fallecimiento, acaecido en Guimarães, el cuerpo de Arias Gómez fue trasladado por su hijo, Alonso Tenorio de Silva, al convento de San Pedro Mártir de Toledo. Con la caída en desgracia de la familia por su apoyo a las pretensiones castellanas sobre Portugal, el protagonismo de los Silva se trasladó a Castilla, donde se asentaron bajo protección de sus monarcas.

Al objeto de distinguir las ramas familiares de los Silva y perpetuar la memoria de los antepasados, los condes de Cifuentes adoptaron sus armas y se aseguraron su continuidad con algunas cláusulas en sus mayorazgos. El elemento principal es el león rampante lampasado, y a veces coronado, de gules o de púrpura en campo de plata. Su representación comenzó en el siglo XII de la mano del conde Gómez Páez de Silva, que quiso reflejar las raíces leonesas de los primeros señores de la Casa, quienes recibieron este elemento como obsequio de los reyes de León. La circunstancia no era novedosa, pues desde antiguo el

<sup>12</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Silva*, Madrid, Melchor Álvarez, 1685, parte I, págs. 24-41. Véanse Alonso TÉLLEZ DE MENESES, *Lucero de la nobleza*, ca. 1650, 423 ff.; Bernabé MORENO DE VARGAS, *Discursos de la nobleza de España*, Madrid, María de Quiñones, 1636, 140 ff. y João Baptista LAVANHA, *Nobiliario del conde de Barcelos don Pedro, hijo del rey don Dionis de Portugal*, Madrid, Alonso de Paredes, 1646, 403 págs.

<sup>13</sup> Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C.2248, D.1. Véanse Alonso LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, Luis Sánchez, 1622, 400 ff.; Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*, Madrid, Enrique Teodoro, 1897-1920, 10 vols., y Luis VILAR PASCUAL, *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la Monarquía Española*, Madrid, Agustín Espinosa, 1859-1866, 8 vols.

<sup>14</sup> Las localidades portuguesas de Alderete y Silva, primer solar de la Casa, se encuentran situadas entre las ciudades de Vila Nova de Cerveira y Valença do Minho, ambas en la frontera norte de Portugal.

<sup>15</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica [...]*, op. cit., parte I, págs. 41-44. Véase Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seculares de Castilla y León*, Madrid, Benito Cano, 1794, libro II, págs. 28 y ss.

<sup>16</sup> Esta fortaleza está situada junto a la población portuguesa de Montemor-o-Velho, cerca de Coímbra.

<sup>17</sup> Duarte NUNES DE LEO, *Primeira parte das Chronicas dos reis de Portugal*, Lisboa, Pedro Crasbeeck, 1600, págs. 55 y ss.

<sup>18</sup> Biblioteca Nacional de España, MSS/11468, Alonso TÉLLEZ DE MENESES, *Lucero de la nobleza*, op. cit., título de Silva.

<sup>19</sup> *Ibid.*, MSS/3329, Baltasar PORREÑO, *Nobiliario del Reyno de Galicia*, ca. 1700, 351 ff.

<sup>20</sup> AHNOB, Genealogías, CP.3, D.9. Véase Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica [...]*, op. cit., parte I, págs. 156-184.

<sup>21</sup> El nexo de Arias Gómez con Castilla se reforzó al casar con Urraca Tenorio, hermana del arzobispo de Toledo. Cronistas como Lima, Aponte y Téllez de Meneses le atribuyen un enlace con Señorina Martínez. Véase BNE, MSS/3319, Pedro Jerónimo de APONTE, *Diferentes linajes de España*, ca. 1700, 327 ff., e *ibid.*, MSS/3339, Antonio de LIMA, *Nobiliario de Portugal*, ca. 1700, 560 ff.

<sup>22</sup> Fernão LOPES, *Chronica de el-Rei D. João I*, Lisboa, Escriptorio, 1898, vol. I, cap. 119. Véase Esteban GARIBAY ZAMALLOA, *Compendio Historial de las chronicas y universal historia de todos los reynos de España*, Amberes, Christophoro Plantino, 1571, libro XV, cap. 23.

león simbolizaba en las armerías la excelencia de la estirpe, evidenciada también por el campo de plata. En otras ocasiones, las armas de los Silva figuraron cuarteladas e integradas con las de otros linajes con los que emparentaron por vía matrimonial. A mediados del siglo XV, el primer conde de Cifuentes introdujo una variación en la cimera, que quedó adornada con una mariposa en recuerdo del incidente protagonizado por las embajadas castellana e inglesa durante el Concilio de Basilea en 1434. En aquel episodio, la representación de Juan II estuvo encabezada por Juan de Silva, quien arrebató al embajador inglés, de forma violenta y ante el papa, el asiento preferente que ocupaba y que estaba reservado al legado castellano, exclamando: «¡No pose quien mal posa!», lo que aludía a la inconveniencia de que alguien se sentara en un lugar que, conforme a las prerrogativas castellanas, no le correspondía. Al regresar del concilio en 1436, fue recibido con honores en la corte. A partir de entonces, el escudo de los Silva, abrazado por una mariposa, fue colocado en las sepulturas familiares, si bien la inclusión de este animal decayó con el tiempo.

## 2. BASES TERRITORIALES DEL CONDADO DE CIFUENTES (SIGLOS XV Y XVI)

Los condes de Cifuentes acumularon un notable patrimonio basado en el señorío ejercido sobre ciertas villas de las actuales provincias de Guadalajara, Madrid y Toledo, al que se sumaron rentas que les permitieron controlar parte de la frontera con Aragón. Este proceso, que comenzó en el siglo XV y se prolongó durante el XVI, dio inicio con las concesiones de los reyes castellanos como premio al apoyo prestado a la aspiración de Castilla sobre la Corona portuguesa. Las siguientes líneas analizan la trayectoria de los Silva en un entorno caracterizado por las luchas de poder, sobre todo en los reinados de Enrique IV y los Reyes Católicos, y por las estrategias de los nobles para trazar alianzas. Este recorrido permitirá estudiar la estructura de sus mayorazgos y analizar las circunstancias que marcaron su disgregación en el siglo XVII. El repertorio de fuentes incluye un “Yndize de los legajos de que se compone el cajon de los acrezentados de Cifuentes”<sup>23</sup>, perteneciente al archivo ducal de Osuna, y la colección de documentos reunidos por Luis de Salazar y Castro conservados en la Real Academia de la Historia<sup>24</sup>.

### 2.1. LA ALIANZA CON LA FAMILIA MENESES (SIGLOS XIV-XV)

Tras el golpe que supuso en 1385 la derrota castellana y la retirada de los bienes familiares por el nuevo rey, Alonso Tenorio<sup>25</sup>, su hermana Beatriz y su madre Urraca se instalaron en Castilla bajo la protección de Juan I. Tenorio, hijo de Arias Gómez, se convirtió en adelantado de Cazorla por designación del prelado de Toledo. Además, fue señor de Vililla y de la cañada de Montalbán desde 1393<sup>26</sup>, notario mayor de Toledo en 1389<sup>27</sup>, embajador de Castilla en Aragón en 1415 y miembro del Consejo Real con Enrique III y Juan II. También participó en la toma de Antequera junto al infante Fernando, regente de Castilla durante la minoridad del rey. La cesión, el 16 de julio de 1427, de la mitad de Barciencia por el apoyo prestado al monarca en el fallido golpe de Tordesillas en 1420, marcó el comienzo del enriquecimiento de los Silva<sup>28</sup>.

Los vínculos de los Silva con Castilla se reforzaron gracias al matrimonio entre Alonso Tenorio y Guiomar de Meneses, señora de Torrecilla y administradora de la totalidad de Vililla tras la muerte de su marido<sup>29</sup>. Doña Guiomar era hija de García Suárez de Meneses III, alcalde de las alzadas de Toledo, y de María Coronel, cuyos antepasados habían estado al servicio de la corte. Del matrimonio nacieron varios hijos: fray Pedro de Silva, obispo de Orense, Lugo y Badajoz, Juan de Silva, I conde de Cifuentes, y María de Silva,

<sup>23</sup> AHNOB, Osuna, C.4612, Libro 96.

<sup>24</sup> Baltasar CUARTERO HUERTA *et al.*, *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1949-1979, 49 vols.

<sup>25</sup> En origen, su nombre fue Alonso Gómez de Silva, pero una vez se instaló en Castilla adoptó el apellido de su tío en cumplimiento de las cláusulas del mayorazgo de Vililla, que recibió del arzobispo toledano.

<sup>26</sup> Enrique III cedió a Alonso Tenorio los derechos de la cañada de Montalbán, relativos al paso de ganado por el Tajo, y rentas en las salinas de Espartinas y en el almorjafazgo de Toledo. Véase la confirmación de Juan II dada en 1419 en AHNOB, Cifuentes, CP.417, D.1.

<sup>27</sup> La dignidad de notario mayor de Toledo recayó en la Casa de Silva tras la muerte de Pedro Suárez de Toledo, señor de Casarrubios del Monte, permaneciendo en ella asociada al marquesado de Montemayor.

<sup>28</sup> Alonso Tenorio tenía desde 1388 propiedades en Barciencia y Vililla recibidas de sus tías Inés y María García de Toledo (Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica* [...], *op. cit.*, parte I, págs. 207-210). Véase un traslado de la provisión en AHNOB, Osuna, C.3277, D.3.

<sup>29</sup> Guiomar de Meneses aportó a su matrimonio la mitad de Vililla. Véase *ibid.*, C.2070, D.1.

esposa de Pedro López de Ayala, I conde de Fuensalida. Alonso Tenorio instituyó un mayorazgo el 14 de agosto de 1430<sup>30</sup>, lo dotó con la mitad de Barciencia y nombró beneficiario a Juan de Silva, su segundo hijo, tras la renuncia de fray Pedro de Silva para profesar en el convento de San Pedro Mártir<sup>31</sup>. El mayorazgo, de carácter regular, primaba la sucesión masculina de los primogénitos, relegando a las mujeres y a su descendencia a acudir al llamamiento en ausencia de varones<sup>32</sup>. Además, el adelantado estableció la obligatoriedad para los sucesores de incorporar el apellido Silva a su nombre en memoria de su padre, Arias Gómez, junto con sus armas y las de los Meneses<sup>33</sup>. El mayorazgo de Barciencia fue recibido por Alonso de Silva, II conde de Cifuentes. Ello condujo a fray Pedro de Silva a beneficiar en su testamento, otorgado el 27 de marzo de 1477, a su sobrino Juan de Silva Rivera, II señor de Montemayor, con la cesión de la finca de Mazarabuzaque<sup>34</sup> y el lugar de Villaseca. A su muerte, el obispo fue enterrado en el coro del convento de San Pedro Mártir<sup>35</sup>, donde también fueron sepultados los marqueses de Montemayor a partir de Juan de Silva Rivera<sup>36</sup>.

Alonso Tenorio logró afianzar a su stirpe en las esferas del poder en Castilla gracias al acuerdo matrimonial entre su hijo Juan de Silva y Leonor de Acuña, una alianza concertada en 1428 con Álvaro de Luna, primo de la esposa. El adelantado nombró usufructuaria de sus bienes a su esposa Guiomar de Meneses, cuyo patrimonio aumentó con la compra en 1451 de tierras en Ciruelos y Villaluenga. Alonso Tenorio murió en Turégano el 24 de agosto de 1430 y recibió sepultura en el citado convento de Toledo, en cuya capilla mayor había fundado dos capellanías en recuerdo de sus padres<sup>37</sup> tras haber apoyado el traslado de la comunidad al interior de la ciudad<sup>38</sup>. Al ser también grandes benefactoras de la institución, tanto Guiomar, que falleció en 1454, como su madre, María Coronel, quien lo había hecho en 1429, fueron sepultadas en la capilla mayor.

## 2.2. TÍTULOS Y SUCESIÓN EN EL CONDADO DE CIFUENTES (SIGLO XVI)

De forma paralela al afianzamiento del poder de los condes, otras ramas de los Silva fueron extendiendo sus dominios a través de alianzas matrimoniales y ocuparon altos cargos en la corte. Las más notables fueron la rama de la Chamusca, de la que procedieron los duques de Pastrana, Estremera y Francavilla; la del marquesado de Alenquer, cuyos representantes fueron los duques de Híjar; la de los marqueses de la Eliseda, la rama de los condes de Vagos, la del marquesado de Orani en Cerdeña, que recayó en los Mendoza, la de los condes de Portalegre, aposentadores mayores de Portugal, y la de Ciudad Rodrigo, representada por los condes de Alba de Yeltes.

El tronco familiar de los Silva gozó de los marquesados de Montemayor, Alconchel, el Águila, la Floresta y la Vega. Los condes fueron distinguidos con varias prerrogativas, como la dignidad de alférez mayor del pendón real de Castilla, concedida por Juan II al primer conde de Cifuentes<sup>39</sup>. El oficio se convirtió en

<sup>30</sup> Véase una copia del testamento de Alonso Tenorio de Silva en *ibid.*, C.2058, D.8.

<sup>31</sup> *Ibid.*, CP.225, D.13. Véase además Real Academia de la Historia, Salazar y Castro, E-10, ff. 245r-283v.

<sup>32</sup> Véase un traslado de las cláusulas del mayorazgo de Barciencia en AHNOB, Osuna, C.3277, D.3, f. 2.

<sup>33</sup> Tras la partición de bienes entre fray Pedro de Silva y Juan de Silva, este cedió a los frailes varios juro para sufragar las capellanías y sepulturas. Véase *ibid.*, C.2074, D.1.1 e *ibid.*, Cifuentes, C.2, D.6.

<sup>34</sup> Las primeras adquisiciones de propiedades por los Silva en la dehesa de Mazarabuzaque se remontaban al primer tercio del siglo XV (AHN, Clero, CP.3104, D.3). Por otro lado, fray Pedro de Silva obtuvo el señorío de Villaseca en 1471 por concesión de Enrique IV (AHNOB, Baena, C.424, D.1).

<sup>35</sup> *Ibid.*, C.408, D.2-6. Existe una copia simple de su testamento en AHN, Clero, LEG.7249.

<sup>36</sup> Véase el breve de Clemente VIII, dado en 1604, en *ibid.*, CP.3111, D.9.

<sup>37</sup> La reserva de la capilla mayor para los Silva se formalizó en 1456 (AHNOB, Osuna, C.2074, D.1.1). Los condes fundaron otros patronatos en la capilla de Elvira de Ayala, de la catedral de Sevilla, en el monasterio de Belén de Cifuentes y en el convento de San Francisco de esta villa.

<sup>38</sup> El convento, que hasta 1407 había permanecido extramuros, había sido panteón de los Meneses (*ibid.*, Baena, C.56, D.2). Doña Guiomar representó un enlace entre varias generaciones de una misma familia, obligada en el siglo XV a adoptar el apellido Silva en virtud de los mayorazgos de Barciencia y Cifuentes.

<sup>39</sup> La bibliografía sobre Cifuentes y sus condes está representada por clásicos como Francisco LAYNA SERRANO y la reedición de sus obras *Castillos de Guadalajara*, Guadalajara, Aache, 1994, 494 págs. e *Historia de la villa de Cifuentes*, Guadalajara, Aache, 1997, 318 págs. Junto con él, Antonio HERRERA CASADO, *Crónica y guía de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, Aache, 2017, 1.123 págs. Más recientemente, Nicolás ÁVILA SEOANE, *El proceso de señorialización de la extremadura castellana (siglos XII-XVIII): el ejemplo de la provincia de Guadalajara*, Tesis Doctoral, Madrid, 2005, 1.026 págs. y "El señorío de los Silva de Cifuentes en los concejos de Atienza y Medinaceli (1431-1779)" en *Anales de la Universidad de Alicante*, vol. 24, 2006, págs. 395-438. Además, Miren Begoña RIESCO DE ITURRI, *La Casa de Silva y el condado de Cifuentes. Un ejemplo del régimen señorial castellano en la Baja Edad*

hereditario y se conservó en el mayorazgo cifontino hasta inicios del siglo XVII. También obtuvo ese carácter transmisible, desde el tercero al séptimo conde, el oficio de alcalde mayor de las alzadas de Toledo. La dignidad de notario mayor de la ciudad, entregada por Juan I a Alonso Tenorio, pasó a los marqueses de Montemayor por vía del mayorazgo de los Rivera. Además, la alcaidía del alcázar y los puentes de Toledo fue disfrutada por estos marqueses desde tiempos de los Reyes Católicos hasta Felipe III, que la cedió al duque de Lerma. Los Silva también gozaron de dignidades aragonesas como la de camarlengo, que Felipe IV concedió a Jaime Fernández de Silva, V duque de Híjar. Con todo, esta estirpe obtuvo en Portugal mayores prerrogativas que en Castilla, siendo una de ellas la mayordomía regia, otorgada por Manuel I a Diego de Silva, I conde de Portalegre.

### 2.2.1. Los condes mayores

Cuatro años tras la muerte de su madre, Juan de Silva tomó la posesión de Barcience en 1458<sup>40</sup>. Nacido en Toledo en 1399, fue I señor de Montemayor del Río<sup>41</sup> y Villaluenga, y II de Barcience, Huetos y Ruguilla, lugares que compró al monasterio de Santa María de Óvila en 1441<sup>42</sup>. Fue doncel y alférez mayor de Juan II tras la concesión de este título el 25 de febrero de 1434, notario mayor de Toledo desde 1428<sup>43</sup>, consejero real, regidor toledano en 1435, alcaide de las atarazanas de Santander y mayordomo de María de Aragón en 1442. Recibió la tenencia de la fortaleza de Cifuentes de manos de Álvaro de Luna el 5 de julio de 1427, siéndole oficialmente donada la jurisdicción sobre la villa el 10 de marzo de 1431, tras la muerte de Alonso Tenorio<sup>44</sup>.

Juan de Silva casó en 1428 con Leonor de Acuña, señora de Portilla, hija de Lope Vázquez de Acuña, I señor de Buendía y Azañón, y propietaria de varias rentas en Cifuentes<sup>45</sup> y Trillo. Del enlace nacieron Leonor de Silva, fallecida prematuramente, y Alonso de Silva, que recibió los títulos paternos en virtud de un mayorazgo instituido por su padre. Al enviudar en 1436, Juan de Silva contrajo segundas nupcias con Inés de Rivera Portocarrero, primogénita de Diego Gómez de Rivera, señor de los Molares y adelantado mayor de Andalucía, y de Beatriz Portocarrero. De dicha unión nacieron tres hijos más: Juan de Silva Rivera, casado con Juana de Herrera Toledo<sup>46</sup> y poseedor de otro mayorazgo que comprendía Montemayor del Río y

*Media*, Madrid, 1990; "Constitución y organización de un señorío nobiliario en el obispado de Sigüenza en el siglo XIV: el condado de Cifuentes" en *Wad-al-Hayara. Revista de estudios de Guadalajara*, vol. 19, 1992, págs. 211-229; "Propiedades y fortuna de los condes de Cifuentes: la constitución de su patrimonio a lo largo del siglo XV" en *En la España Medieval*, vol. 15, 1992, págs. 137-159 y *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media*, Tesis Doctoral, Madrid, 2002, 1.086 págs.

<sup>40</sup> AHN, Clero, LEG.7301.

<sup>41</sup> Enrique IV cedió el señorío de Montemayor a Juan de Silva en 1455 junto con las rentas en la cañada de Montalbán, las salinas de Espartinas y el almojarifazgo de Toledo (AHNOB, Cifuentes, C.4, D.14).

<sup>42</sup> *Ibid.*, Osuna, C.2058, D.1.1. La jurisdicción de Cifuentes comprendía las aldeas de Huetos, Ruguilla, Valderrebollo, Trillo, Val de San García y Fuente Pinilla.

<sup>43</sup> A estos oficios públicos, Juan de Silva sumó las rentas de las escribanías de diezmos, aduanas, sacas y cosas vedadas de los puertos de Castilla, otorgadas por Juan II en 1428 (*ibid.*, C.2056, D.1).

<sup>44</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica [...]*, op. cit., parte I, pág. 224. Véase un traslado en AHNOB, Osuna, C.3277, D.3, f. 8r. La entrega a Juan de Silva fue ratificada en 1436. Las primeras noticias sobre la cesión de Cifuentes como merced real datan de mediados del siglo XIII, cuando Alfonso X donó la villa a Mayor Guillén de Guzmán, siendo heredada a su muerte, alrededor de 1267, por su hija Beatriz, reina de Portugal. Tras su fallecimiento en 1303, pasó a la infanta Blanca de Portugal, quien acabó vendiéndola cerca de 1312 a don Juan Manuel, que hizo construir el castillo y litigó con el infante Pedro de Castilla, hijo de Sancho IV, para conservar la villa cuando doña Blanca intentó deshacer la venta en favor de este, sin éxito. En 1325, Cifuentes estaba en manos de Constanza Manuel, hija de don Juan Manuel, y a su muerte alrededor de 1345, el señorío pasó a su hermano Fernando Manuel. La villa se mantuvo en poder de Juana Manuel, esposa de Enrique II, hasta que este la donó en 1367 a Alfonso de Aragón, conde de Denia y nieto de Jaime II. Sus descendientes conservaron el señorío hasta que, tras la muerte de su nuera Juana Enríquez, madre de Enrique de Aragón e hija bastarda de Enrique II, en 1423, Cifuentes regresó a la Corona. Véase Nicolás ÁVILA SEOANE, *El proceso de señorialización [...]*, op. cit., págs. 209-217 y *Linajes y señoríos del concejo de Atienza. Análisis de la documentación medieval y moderna*, Madrid, Hidalguía, 2009, págs. 189-270. Más datos en Caroline MIGNOT, "Evolución de la estructura jurisdiccional en la región alcarreña (siglos XI-XV)" en *Hispania*, núm. 163, 1986, págs. 245-282.

<sup>45</sup> AHNOB, Cifuentes, CP.417, D.8-9. Estas gracias reales fueron concedidas en julio y agosto de 1427.

<sup>46</sup> Juana de Herrera fue II señora de Gálvez e hija de Pedro Suárez de Toledo. De su matrimonio con Juan de Silva Rivera en 1468 (*ibid.*, Frías, C.1778, D.7) nacieron varios hijos, entre ellos uno también llamado Juan de Silva Rivera, I marqués de Montemayor y señor de Lagunilla, Villaseca, Villaluenga y El Águila.

Villaseca<sup>47</sup>, Pedro de Silva, señor de Villaluenga<sup>48</sup>, y Francisca de Silva, antepasada de los marqueses de Cañete.

Juan de Silva fue nombrado conde de Cifuentes por Enrique IV el 23 de febrero de 1456<sup>49</sup> y testó dos años más tarde, el 15 de agosto de 1458. Al igual que sus padres, pidió ser sepultado en el convento de San Pedro Mártir. Tras dejar a su hermano Pedro de Silva una renta anual de 4.000 maravedíes y la finca de Alcantarilla<sup>50</sup>, entregó ciertos bienes al convento para mantener las capellanías de sus padres<sup>51</sup>, e hizo uso de la facultad concedida por Juan II en 1449 para fundar mayorazgos de sus villas en favor de sus hijos Alonso de Silva y Juan de Silva Rivera<sup>52</sup>.

El primero de los tres mayorazgos fundados por Juan de Silva fue establecido en una cláusula testamentaria, por la que agregó a la mitad de Barciencia, vinculada por su padre como mayorazgo regular, la otra mitad recibida de su madre<sup>53</sup>. El beneficiario fue su hijo Alonso de Silva, que asumió las mismas condiciones de transmisión establecidas por Alonso Tenorio. Los dos restantes mayorazgos también fueron instituidos el 15 de agosto de 1458. El primero comprendía de manera indivisible la villa de Cifuentes con su castillo, las vecinas Fuente Pinilla, Huetos y Ruguilla, y los lugares de Vililla y de Torrecilla, en el término de Toledo. Este mayorazgo, con llamamiento también regular, fue fundado a favor del primogénito Alonso de Silva y su hijo varón legítimo de mayor edad, en virtud de las cláusulas I y II de la escritura, «aunque alguna de las hijas sea mayor de edad que el fijo varón»<sup>54</sup>. Mediante la cláusula III, Juan de Silva llamó a suceder a la hija mayor de Alonso de Silva, en caso de que careciera de hijos varones: «que sea preferida a las otras cualesquiera hijas de las hijas, e despues, sus descendientes legitimos e naturales, nacidos de legitimo matrimonio, varones e mujeres»<sup>55</sup>, tal como señalaron las cláusulas IV, V, VI y VII, en las que se dio entrada a las hembras ante una eventual falta de varones. En el supuesto de que se extinguiera la línea de Alonso de Silva, el mayorazgo debía pasar a la de su hijo Juan de Silva Rivera, fruto de su segundo matrimonio, con el mismo orden y prelación. A fin de garantizar la continuidad del mayorazgo, Juan de Silva estableció por las cláusulas IX a XV que solo en el caso de que ninguno de sus hijos tuviese descendencia legítima, debía ser heredado por los hijos naturales, que tendrían que ser legitimados por matrimonio o por el rey. En la misma escritura otorgada el 15 de agosto de 1458 fue instituido el tercer mayorazgo de Juan de Silva, que tuvo por objeto la villa de Montemayor. El beneficiario en esta ocasión fue su hijo Juan de Silva Rivera, quien asumió el señorío bajo las mismas condiciones de transmisión que regían en el mayorazgo de Cifuentes.

En lo referente a las armas familiares, el fundador estableció que cualquiera de sus hijos llamados a suceder debía adoptar su blasón y apellidos. No obstante, si alguno heredaba bienes de mayor valor gravados con vinculación heráldica, podría adoptar la mitad de las armas de aquel de quien heredara, reduciéndose a un cuarto del escudo en caso de que los bienes fueran de idéntico valor a los propios, y quedando en una simple cerradura del blasón si la herencia era menor. A fin de evitar la ocupación ilegítima de los bienes, el fundador señaló que si la sucesión quedaba vacante, fueran puestos bajo la custodia de los monasterios de San Bartolomé de Lupiana o Santa María de Guadalupe. Por último, Juan de Silva excluyó de la sucesión a los clérigos y profesos, si bien aceptó a los miembros de aquellas Órdenes militares que permitieran el matrimonio.

El primer conde de Cifuentes se retiró de la corte en 1463 para residir en la villa principal del condado. Antes de fallecer, Juan de Silva acordó las capitulaciones para el segundo matrimonio de su hijo Alonso de Silva con Beatriz Pacheco, condesa viuda de Medellín e hija de Juan Pacheco, marqués de Villena. Para ello, logró el compromiso de Beatriz para fundar un mayorazgo de su lugar de Villarejo de Fuentes y vincu-

<sup>47</sup> *Ibid.*, Baena, C.54, D.84.

<sup>48</sup> Pedro de Silva testó en 1468 y dispuso su sepultura en el convento de San Pedro Mártir. Véase *ibid.*, C.353, D.25 y AHN, Clero, LEG.7292.

<sup>49</sup> AHNOb, Cifuentes, C.9, D.56 y RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 263v-264r. Recogido por Nicolás ÁVILA SEOANE, "El señorío de los Silva [...]", *op. cit.*, pág. 410. El primer reconocimiento debió de tener lugar entre abril y junio de 1455, momento a partir del cual Juan de Silva es citado como conde de Cifuentes. Jerónimo ZURITA en *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Lorenzo de Robles, 1610, vol. VI, f. 24, apunta a la posibilidad de que hubiera sido Juan II quien concediera el título a Juan de Silva, y que este no lo hubiera usado hasta su confirmación por Enrique IV.

<sup>50</sup> AHNOb, Baena, C.353, D.13-15. Se trata de un traslado efectuado el 9 de octubre de 1464.

<sup>51</sup> *Ibid.*, Osuna, C.2074, D.1.3. Véase también AHN, Clero, LEG.7285.

<sup>52</sup> AHNOb, Baena, C.353, D.17-19 e *ibid.*, Osuna, C.2056, D.2.7, ff. 1v-4r.

<sup>53</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica [...]*, *op. cit.*, parte I, págs. 248-249.

<sup>54</sup> AHNOb, Osuna, C.2056, D.2.7, f. 5r.

<sup>55</sup> *Ibid.*, f. 5v.



larlo a los hijos que tuviese con Alonso de Silva. El conde de Cifuentes murió en Toledo el 27 de septiembre de 1464 y fue sepultado en la capilla mayor de San Pedro Mártir<sup>56</sup>.

Alonso de Silva, II conde de Cifuentes, heredó los mayorazgos familiares, que incluían las aldeas de Huetos, Ruguilla, Valderrebollo, Vililla y Torrecilla, junto con el paso de la cañada de Montalbán. Además, obtuvo los bienes de su primera esposa, que comprendían las villas de Trillo, Palos de la Frontera con la dehesa de Purchena, y Las Hormazas junto con la comarca burgalesa de La Honor de Sedano<sup>57</sup>. Alonso de Silva nació en 1429 y participó en la vida política como consejero real durante el reinado de Enrique IV, ostentando la dignidad de alférez mayor de Castilla desde 1453. El conde intervino para apaciguar las hostilidades entre Castilla, Aragón y Valencia en favor del monarca castellano<sup>58</sup>, a cuya obediencia volvió tras un tiempo al servicio del príncipe Alfonso que le valió la concesión de la hereditariadad del oficio de alférez mayor<sup>59</sup>. Alonso de Silva fue uno de los nobles partidarios de firmar la paz con Aragón mediante el matrimonio entre la princesa Isabel y el heredero Fernando, rey de Sicilia.

A raíz del testamento otorgado en 1446 por su abuelo materno, Lope Vázquez de Acuña, I señor de Buendía, Alonso de Silva pasó a ser uno de los llamados a heredar los mayorazgos de los Acuña. En otro plano familiar, y al objeto de evitar pleitos con sus hermanos Juan de Silva Rivera, II señor de Montemayor, y Pedro de Silva, señor de Villaluenga, sobre los mayorazgos paternos, Alonso de Silva acordó un compromiso en 1464 para respetar la integridad de sus vínculos<sup>60</sup>. El II conde de Cifuentes casó en dos ocasiones. La primera lo hizo con Isabel de Castañeda, señora de Palos<sup>61</sup> e hija de Juan Rodríguez, señor de Castrillo, y de Juana de Guzmán. Fruto de esta unión nacieron dos hijos mayores: Juan de Silva, futuro heredero, y Rodrigo de Castañeda, que tomó parte en la guerra de Sucesión castellana a favor de la princesa Juana. Los hijos menores fueron Alonso de Silva, clavero de la Orden de Calatrava y embajador en Francia y Portugal, Pedro de Silva, que participó en las campañas de Málaga y Granada entre 1483 y 1487, Lope de Silva, poseedor de La Honor de Sedano a la muerte de su hermano mayor, y María y Leonor de Silva, fundadoras del monasterio de Madre de Dios en Toledo. Al fallecer en 1462, Isabel de Castañeda cedió a su hijo Rodrigo los señoríos de Las Hormazas y La Honor de Sedano<sup>62</sup>, e introdujo mejoras por vía de mayorazgo a favor de su hijo mayor, Juan de Silva, en la mitad de Palos<sup>63</sup>.

Tras la muerte de su primera esposa, Alonso de Silva casó de nuevo en 1465 con Beatriz Pacheco, con la que tuvo cuatro hijos: Luis Pacheco de Silva, progenitor de los marqueses de Alconchel y señor de Villarejo de Fuentes, que heredó de su madre<sup>64</sup>, Juan Pacheco, muerto con un año de vida, María y Ana de Silva, de quien los cronistas arrojan dudas sobre su existencia<sup>65</sup>. Alonso de Silva falleció en Sevilla en 1469. En su testamento, otorgado el 12 de mayo de 1468, dispuso su sepultura en el convento de San Pedro Mártir<sup>66</sup> y ordenó respetar las últimas disposiciones de Isabel de Castañeda y los mayorazgos instituidos por su padre y su abuelo<sup>67</sup>. Ante el escollo de fundar uno nuevo sin licencia real a favor de Luis Pacheco, el primogénito que tuvo con su segunda mujer, Alonso de Silva hizo mejoras en la mitad de Barcience en beneficio de este, que serían efectivas si heredaba Villarejo de su madre. La falta de cumplimiento de esta cláusula originó pleitos entre las dos ramas, encabezadas por los hermanos Juan de Silva, III conde de Cifuentes, y Luis Pacheco, señor de Villarejo.

<sup>56</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica [...]*, op. cit., parte I, págs. 243-244.

<sup>57</sup> Alonso de Silva e Isabel de Castañeda tomaron la posesión de la mitad de Palos en 1454, junto con la dehesa de Purchena, situada cerca de Aljarafe, en Sevilla. Véase AHNOB, Osuna, C.2056, D.2.4-5.

<sup>58</sup> Alonso de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, 1904-1908, 4 vols. Véase también Jerónimo ZURITA, *Anales [...]*, op. cit., vol. IV.

<sup>59</sup> AHNOB, Osuna, C.2056, D.2.14. El oficio de alferazgo mayor del pendón real fue confirmado por Enrique IV a Alonso de Silva por título de mayorazgo.

<sup>60</sup> *Ibid.*, Baena, C.341, D.13. Véase un traslado del 27 de julio de 1613 en *ibid.*, Osuna, C.2056, D.2.13.

<sup>61</sup> Isabel de Castañeda había recibido la mitad de Palos tras la partición de bienes de sus padres, acordada en 1453 con su hermana Francisca de Castañeda. Véase *ibid.*, D.2.3.

<sup>62</sup> *Ibid.*, C.2027, D.1.1.

<sup>63</sup> *Ibid.*, C.2056, D.2.2-3.

<sup>64</sup> Véase un árbol genealógico de los señores de Villarejo de Fuentes en *ibid.*, Torrelaguna, C.407, D.1.

<sup>65</sup> Jerónimo GUDIÉL en *Compendio de algunas historias de España*, Alcalá de Henares, Juan Iñiguez, 1577, 128 ff., recoge la existencia de esta hija, que hubiera sido clave para determinar una nueva cabeza de línea sucesoria, a falta de varones.

<sup>66</sup> RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 84r-92r. Véase además Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica [...]*, op. cit., parte I, pág. 646.

<sup>67</sup> AHNOB, Osuna, C.2058, D.5.1. Según esta fuente, Alonso de Silva otorgó un codicilo en Sevilla en 1469 en el que confirmó varias mejoras del tercio de sus bienes a su hijo Juan en la mitad de Barcience.

### 2.2.2. Los condes menores y las agregaciones patrimoniales

Juan de Silva, III conde de Cifuentes, había nacido alrededor de 1452 y fue fruto de la unión de Alonso de Silva e Isabel de Castañeda. Ostentó el alferazgo mayor de Castilla y gozó de los mayorazgos de Cifuentes, Barcience y Palos<sup>68</sup>, a los que sumó las villas de Escamilla<sup>69</sup>, Alaminos, Renales, Torrecuadrada de los Valles<sup>70</sup>, Solanillos, Gárgoles, Sotoca, Henche, La Olmeda del Extremo<sup>71</sup> y la mitad de Ciruelos<sup>72</sup>, junto con los enclaves andaluces de Benahavís y Daidín en 1492 como recompensa regia tras la conquista de Granada, donde había estado cautivo tres años<sup>73</sup>. A este conjunto agregó varias rentas concedidas por los Reyes Católicos en las alcabalas de Molina y Sigüenza, juros en las salinas de Atienza<sup>74</sup> y diversas casas en Toledo. Además, en 1480 los monarcas le confirmaron la posesión de la cañada de Montalbán<sup>75</sup>.

Juan de Silva desempeñó importantes cargos al servicio de los reyes, quienes lo mantuvieron como su asistente en Sevilla entre 1482 y 1506. También fue nombrado regidor y alcalde mayor de las alzadas de Toledo en 1475<sup>76</sup> y capitán general en 1492 por su actuación en las campañas militares andaluzas. El III conde de Cifuentes mostró su temprana fidelidad a Isabel en su pretensión por suceder a Enrique IV, y junto con su tío Juan de Silva Rivera, II señor de Montemayor, negoció en 1472 con los condes de Fuensalida para que Toledo abrazara la obediencia isabelina<sup>77</sup>. Además, intervino en la guerra con Portugal y estuvo presente en las Cortes de Toledo de 1480. Por último, fue nombrado embajador en Francia en 1505 para acordar la paz entre los dos reinos y el matrimonio entre Fernando el Católico y Germana de Foix. A la muerte del archiduque Felipe en 1506, quien había mostrado su rechazo al conde, este fue restituido en las dignidades que le había retirado tras asumir el gobierno de Castilla. En 1507, el rey Fernando reconoció una vez más la fidelidad de Juan de Silva al designarlo presidente del Consejo de Castilla.

En el plano familiar, Juan de Silva tomó por esposa a Catalina de Toledo, hija de Fernando Álvarez de Toledo, I conde de Oropesa, y de Leonor de Zúñiga, descendiente de los Manrique<sup>78</sup>. Durante su matrimonio, efectuado gracias a una dispensa pontificia, el conde formalizó un acrecentamiento de bienes en su condado tras la enajenación de varios de ellos, como la mitad de la villa de Palos, durante su cautiverio en Granada. Haciendo uso de una licencia real dada en 1493<sup>79</sup> para desvincular bienes y subrogar otros en su lugar, el 1 de octubre de 1504 efectuó el primer acrecentamiento, por el que los condes agregaron los lugares de Gárgoles, Sotoca, Henche, Solanillos, La Olmeda del Extremo, Escamilla, la mitad restante de Ciruelos y rentas situadas en Cifuentes y el obispado de Sigüenza<sup>80</sup>. A ello se sumaron casas, huertas, las tierras denominadas del Argamazola, la dehesa y molinos de Bergonza, en el término de Toledo, fincas de siembra en Barcience, y la renta del paso de Montalbán, que permanecía sin vincular. Estos bienes debían ser transmitidos de manera indivisible a su hijo mayor, Alonso de Silva, a condición de que este fijara una asignación de alimentos para su hermana mayor, Isabel de Silva<sup>81</sup>. No obstante, la muerte temprana del

<sup>68</sup> Véase en *ibid.*, C.2056, D.2.2 un traslado de la segunda toma de posesión de Palos, efectuada en 1477 por el III conde de Cifuentes, tras la restitución regia (*ibid.*, Cifuentes, CP.417, D.11).

<sup>69</sup> La compra de Escamilla por Juan de Silva se produjo en 1498 a Pedro Gómez Manrique, señor del valle de Ezcaray (*ibid.*, Osuna, C.2071, D.6-7).

<sup>70</sup> En 1508, el conde de Cifuentes compró a Juan de Torres la villa de Alaminos (*ibid.*, C.2066, D.10-11). Al año siguiente, adquirió de Ruy Sánchez el lugar de Renales, y en 1512 Torrecuadrada, perteneciente al concejo de Medinaceli y conseguida mediante una permuta con Antonio de la Cerda (*ibid.*, D.12).

<sup>71</sup> En 1475, el conde compró a su tío Alfonso Carrillo los lugares de Gárgoles y Sotoca (RAH, Salazar y Castro, M-25, ff. 31r-36v). En 1478, Carrillo le vendió Henche, Solanillos, La Olmeda del Extremo, El Villar y Ureña del Campo (AHNOB, Osuna, C.2066, D.2 y RAH, Salazar y Castro, M-1, f. 129v).

<sup>72</sup> Hacia 1500, el III conde de Cifuentes compró de Isabel de la Cadena la mitad que le restaba del lugar de Ciruelos, cerca de Toledo (AHNOB, Osuna, C.2067, D.6).

<sup>73</sup> Juana I confirmó a Juan de Silva estas concesiones en 1509 (*ibid.*, Luque, C.817, D.19). Benahavís fue vendida por Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes, a Francisco Fernández (*ibid.*, C.322, D.8).

<sup>74</sup> *Ibid.*, Osuna, C.2242, D.56 y C.2075, D.1. En 1462, Enrique IV aseguró al II conde, Alonso de Silva, una renta de 60.000 maravedíes en las salinas de Atienza o en otra villa (*ibid.*, Cifuentes, C.9, D.55).

<sup>75</sup> *Ibid.*, D.42.

<sup>76</sup> *Ibid.*, D.40.

<sup>77</sup> Hernando del PULGAR, *Crónica de los Señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón*, Valencia, Benito Monfort, 1780, parte I, cap. 34.

<sup>78</sup> AHNOB, Frías, C.1253, D.30-46. Las capitulaciones matrimoniales fueron firmadas en 1473 por el propio Juan de Silva y Leonor de Zúñiga. Véase *ibid.*, Osuna, C.2058, D.5.1.

<sup>79</sup> *Ibid.*, Cifuentes, CP.417, D.12 e *ibid.*, C.9, D.41 y 43.

<sup>80</sup> *Ibid.*, Osuna, C.2501, D.10.1.

<sup>81</sup> *Ibid.*, C.3277, D.3, f. 55v. Véase la escritura de agregación en *ibid.*, C.2056, D.2.11-12.

heredero forzó al III conde a llamar a su hijo segundo, Fernando de Silva, vinculando a la herencia nuevas rentas en las alcabalas de Huete y Molina, casas en Toledo y posesiones en los lugares alcarreños de Cogollor, Hontanares y Masegoso.

Del enlace entre Juan de Silva y Catalina de Toledo nacieron seis hijos: Isabel de Silva, que adoptó el hábito franciscano, Alonso de Silva, paje del príncipe don Juan y fallecido en 1504, Fernando de Silva, nombrado sucesor a la muerte de su hermano, y Juan de Silva, quien optó por la milicia y gozó hasta 1521 de las villas de Renales, Torrecuadrada y Alaminos, incorporadas años más tarde al mayorazgo de su hermano Fernando<sup>82</sup>. Las dos hijas restantes fueron María de Silva, duquesa de Medinaceli por su enlace con el duque Juan de la Cerda<sup>83</sup>, y Catalina de Silva, marquesa consorte de los Vélez por sus nupcias con Pedro Fajardo Chacón. Al igual que hicieron sus antepasados con otras comunidades, Juan de Silva y Catalina de Toledo vincularon a sus mayorazgos el patronato del convento de San Francisco de la Cruz de Cifuentes. En su testamento, otorgado el 5 de febrero de 1512, el conde entregó la dehesa de Bergonza y el paso de Montalbán como dote para su hija Catalina de Silva<sup>84</sup>. Juan de Silva falleció una semana después en Cifuentes y recibió su sepultura en la capilla familiar. Catalina de Toledo formalizó su testamento en 1522, donde dejó constancia de que su hijo Juan de Silva había muerto sin descendencia, por lo que Torrecuadrada, Renales y Alaminos habían vuelto a su patrimonio. Tiempo después, y gracias a una facultad de Carlos I, doña Catalina fundó un nuevo mayorazgo a favor de su hijo Fernando de Silva el 15 de junio de 1523<sup>85</sup>, dotándolo con dichos lugares por la vía de mejora del tercio y quinto de sus bienes, y aplicando a su régimen las mismas condiciones establecidas por su esposo en el mayorazgo que había fundado en vida.

Tras la muerte de su padre, Fernando de Silva se convirtió en el IV conde de Cifuentes y amplió sus mayorazgos con los lugares de El Sotillo, Moranchel y Yela, situados cerca de Cifuentes<sup>86</sup>. Además de gozar de los oficios hereditarios<sup>87</sup>, Fernando de Silva obtuvo en 1518 las alcaldías de Atienza y Molina<sup>88</sup>. El conde sirvió al rey Católico en varias campañas militares en Navarra y el ducado de Guyena para romper la alianza navarra con Luis XII de Francia. A la muerte del monarca aragonés, Fernando de Silva asistió a Carlos I a su llegada a Castilla, y tomó partido desde 1520 por el bando imperial en la guerra de las Comunidades. Además, el conde recibió en 1526 en la frontera portuguesa a la futura emperatriz, de quien fue su mayordomo, y la condujo a Sevilla para celebrar sus bodas con Carlos. En 1529, Fernando de Silva viajó junto al rey a tierras italianas para su coronación como emperador en Bolonia al año siguiente, lo que le valió no solo la concesión de la embajada imperial en la corte pontificia, sino también beneficios para el Colegio de Doncellas de Cifuentes y los conventos de San Pedro Mártir y Madre de Dios de Toledo. Además, gracias a una bula de Pablo III dada en 1535, fundó un monasterio de franciscanas en Cifuentes bajo advocación de Nuestra Señora de Belén<sup>89</sup>. El conde volvió a ponerse al servicio de Carlos V tras los ataques de Solimán el Magnífico y participó en la defensa de Viena, por lo que fue recompensado con su admisión en el Consejo de Estado.

El conde de Cifuentes casó con Catalina de Andrade, hija del capitán Fernando de Andrade, II conde de Villalba, y de Francisca de Zúñiga, II condesa de Monterrey. Del matrimonio entre Fernando de Silva y la condesa de Cifuentes, fallecida alrededor de 1538, nacieron varios hijos. En primer lugar, Juan de Silva, llamado a la sucesión, Isabel y Francisca de Silva, quienes murieron jóvenes, y Catalina de Silva, princesa consorte de Melito y duquesa de Francavilla por su matrimonio con Diego de Mendoza de la Cerda, para el que tuvo que mediar una dispensa pontificia<sup>90</sup>. A pesar de constituir un instrumento de su padre para emparentar con

<sup>82</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica* [...], *op. cit.*, parte I, págs. 290-332.

<sup>83</sup> En 1512, el rey Católico concedió licencia a Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes, para hipotecar o vender bienes de su mayorazgo para cubrir la dote de su hermana (AHNOB, Osuna, C.1858, D.9 y 24).

<sup>84</sup> *Ibid.*, C.2263, D.1 y RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 146v-147v.

<sup>85</sup> AHNOB, Osuna, C.2501, D.10.1. Más detalles en *ibid.*, C.3277, D.3, f. 60r. Según estas alegaciones impresas, la fundación de este mayorazgo tuvo lugar en mayo, y no en junio de 1523.

<sup>86</sup> La compra de Moranchel y El Sotillo se efectuó en 1525 por Fernando de Silva a Gil de Andrade (RAH, Salazar y Castro, M-25, ff. 132r-133v). Además, el conde compró Yela al monasterio de San Blas de Villaviciosa de Tajuña en 1533. Véase AHNOB, Osuna, C.2058, D.1.1.

<sup>87</sup> Uno de estos oficios fue la alcaldía mayor de las alzadas de Toledo, concedida por la reina doña Juana a Fernando de Silva en 1512 tras la muerte de su padre. Véase *ibid.*, Cifuentes, C.9, D.46.

<sup>88</sup> *Ibid.*, CP.417, D.13-16. Las mismas funciones habían sido desempeñadas por el III conde de Cifuentes. En 1545, la alcaldía de Molina fue concedida por Carlos V al V conde. Véase *ibid.*, D.18.

<sup>89</sup> *Ibid.*, Luque, C.322, D.44. En 1575 Fernando de Silva, VI conde de Cifuentes, dio unas constituciones al monasterio de Nuestra Señora de Belén para su gobierno. Véase *ibid.*, Osuna, C.2058, D.5.1.

<sup>90</sup> *Ibid.*, Frías, C.1588, D.11 e *ibid.*, Osuna, C.2029, D.3. Las capitulaciones fueron acordadas en 1538 entre Ana de la Cerda, señora de Pastrana, y el IV conde de Cifuentes. Fernando de Silva hipotecó bienes de su mayorazgo, como Barcience, para pagar la dote. Véase la escritura de obligación en *ibid.*, D.7.

los Mendoza, Catalina se convirtió en una figura primordial en el pleito por el mayorazgo cifontino, dado que fue reivindicada por sus descendientes, los duques de Pastrana, para justificar su parentesco con el IV conde de Cifuentes<sup>91</sup>.

Gracias a una licencia dada por el príncipe Felipe en 1545, Fernando de Silva acrecentó su mayorazgo<sup>92</sup>. El conde incluyó una cláusula en su testamento, formalizado en aquel año, por la que agregó a su mayorazgo de Barcience las villas de Renales, Alaminos y Torrecuadrada, que habían vuelto a su posesión tras la muerte de su hermano Juan de Silva, y los lugares de Moranchel, El Sotillo y Yela, junto con algunas casas en Toledo y haciendas en Barcience<sup>93</sup>. Los bienes incorporados fueron puestos bajo las mismas condiciones de transmisión que el resto de su patrimonio. Fernando de Silva falleció en Madrid el 16 de septiembre de 1545 tras asistir en Toledo a las Cortes celebradas en 1538. De acuerdo con la costumbre familiar, dispuso su sepultura en la capilla mayor del convento dominico de esta ciudad<sup>94</sup>.

Los mayorazgos recayeron en Juan de Silva, V conde de Cifuentes, sumiller y gentilhomme del príncipe Felipe desde 1548 y, al igual que sus antepasados, alférez mayor de Castilla. Puesto a las órdenes del emperador en los postrimeros años de su reinado, Juan de Silva recibió la confirmación de todas sus rentas vitalicias situadas en diferentes lugares, entre ellos las salinas de Atienza. Además, formó parte del rico séquito que acompañó al príncipe Felipe en un viaje a Flandes, en el que debía ser jurado como sucesor en aquellas tierras. El V conde de Cifuentes tomó por esposa en 1539 a Ana de Ayala Monroy, hija de Francisco de Monroy, I conde de Deleitosa, y de Sancha de Ayala, señora de Mejorada, y fue padre en 1543 de Fernando de Silva, su único hijo. Tras su prematuro fallecimiento, acaecido en Toledo el 27 de abril de 1556, fue enterrado en San Pedro Mártir. En su testamento, otorgado en esta ciudad el 15 de febrero de 1555, nombró a su esposa como tutora de su hijo Fernando, gobernadora de sus estados y administradora de los mayorazgos y los patronatos laicos que los condes continuaban manteniendo en diversos conventos y colegios.

Alcanzada la mayoría de edad para regir sus estados, Fernando de Silva, VI conde de Cifuentes, tomó las riendas de sus mayorazgos y adquirió la villa alcarreña de Barriopedro<sup>95</sup>. Por una escritura de 1581, agregó este lugar al mayorazgo fundado por el I conde, adoptando las mismas condiciones a las que permanecían sujetas las restantes propiedades<sup>96</sup>. Por otro lado, Fernando de Silva consiguió en 1556 la confirmación de la renta situada en las salinas de Atienza con carácter vitalicio<sup>97</sup>. Además, debido a su dedicación militar y a su fidelidad al monarca, fue distinguido en 1582 con los títulos de comendador de Castilnovo y castellano de Milán en 1586, puesto en el que sirvió hasta su fallecimiento, acaecido cuatro años más tarde<sup>98</sup>. En calidad de capitán de las guardas de Castilla, estuvo presente en varias campañas en Orán y Mazalquivir, y en la toma del peñón de Vélez de la Gomera en 1563. Más tarde, el conde formó parte en 1580 de la comitiva que entró en Portugal para tomar posesión del reino en nombre de Felipe II, quien le encomendó, como su alférez mayor, portar el estandarte real.

Fernando de Silva contrajo matrimonio en 1563 con María Pardo de la Cerda, hija del mariscal de Castilla Antonio Arias Pardo de Saavedra, señor de Malagón, y de Luisa de la Cerda<sup>99</sup>. El enlace tuvo que contar con una dispensa pontificia concedida por Pío IV debido al parentesco entre los contrayentes. Sin embargo, aquella unión fue breve. Tras la muerte de la condesa en plena juventud y sin hijos en 1566<sup>100</sup>, Fernando de Silva no abandonó la alianza con los duques de Medinaceli y celebró unas segundas nupcias en 1571 con su prima Blanca de la Cerda, baronesa de Rifés e hija de Juan de la Cerda, IV duque de Medinaceli, y de Juana Manuel de Portugal. Las capitulaciones matrimoniales señalaron que el conde debía entregar en arras 5.000 ducados vinculados al mayorazgo de Cifuentes, por lo que fue necesaria una facultad real para satisfacer este pago. La dote de Blanca de la Cerda ascendió a 35.000 ducados señalados en joyas, ajuar y

<sup>91</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica* [...], *op. cit.*, parte I, págs. 351-356.

<sup>92</sup> AHNOB, Osuna, C.1858, D.11.

<sup>93</sup> *Ibid.*, C.2501, D.10.1, C.2027, D.2 y RAH, Salazar y Castro, M-94, f. 205. Renales había permanecido hipotecada y en manos de Fabián de Salazar hasta 1540, cuando Fernando de Silva la recuperó.

<sup>94</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica* [...], *op. cit.*, parte I, págs. 333-350.

<sup>95</sup> Barriopedro pertenecía a la mesa episcopal de Sigüenza y fue separado de ella en 1579 por varias bulas otorgadas a Felipe II. Fernando de Silva compró al rey la villa en 1583. Véase AHNOB, Osuna, C.2058, D.1.1 y Archivo General de Simancas, Mercedes y Privilegios, LEG.264, EXP.23, D.7.

<sup>96</sup> AHNOB, Osuna, C.2056, D.2.7, f. 21.

<sup>97</sup> *Ibid.*, C.2075, D.2.5.

<sup>98</sup> El título de castellano fue concedido en 1586 por Felipe II. Véase *ibid.*, Cifuentes, CP.417, D.19.

<sup>99</sup> Las capitulaciones se negociaron en 1562 entre Ana de Ayala, tutora de Fernando de Silva, y Luisa de la Cerda, madre de María Pardo. El conde hipotecó Barcience, Ciruelos y los molinos de Villilla.

<sup>100</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica* [...], *op. cit.*, parte I, pág. 361.

vestidos, y en rentas de la encomienda de Socovos<sup>101</sup>. De este matrimonio, que también necesitó dispensa papal, nacieron cuatro hijos: Juan Baltasar de los Reyes Silva, que heredó los mayorazgos y el título de conde de Cifuentes, Francisco de Silva, muerto en 1598 sin hijos, Inés de Silva, casada con Diego de Silva, V conde de Portalegre, y fallecida en 1600, y Ana de Silva de la Cerda, que acabó sucediendo a su hermano mayor. Fernando de Silva otorgó su testamento en Milán el 14 de julio de 1588 y murió posiblemente de tuberculosis en Cifuentes el 21 de mayo de 1590<sup>102</sup>, siendo sepultado en el convento de San Pedro Mártir. En su última voluntad nombró a la condesa Blanca de la Cerda como tutora de sus hijos y administradora de sus bienes, de los cuales se hizo un inventario que incluyó joyas, objetos de plata y cristal, tapices, vestidos, libros, armas, lienzos, objetos litúrgicos de su capilla y paños de seda y oro<sup>103</sup>.

Juan Baltasar de los Reyes Silva, VII conde de Cifuentes, nació en Toledo el 6 de enero de 1581. La muerte de su padre hizo que heredara sus mayorazgos con apenas nueve años de edad. Desde temprana época, tanto sus hermanos como él sufrieron las consecuencias de la endogamia practicada por sus antepasados, fallecidos relativamente jóvenes y a menudo debido a enfermedades consuntivas. Fue por ello que sus frecuentes dolencias, entre las que fue decisiva la viruela, acabaron por provocarle la ceguera. Al igual que otros miembros de su linaje, fue distinguido con el hábito de Alcántara y obtuvo la encomienda de Portezuelo. Además, Juan Baltasar de los Reyes Silva y sus tutores no dejaron de atender su labor como protectores del monasterio de Nuestra Señora de Belén en Cifuentes y del Colegio de Doncellas de la misma villa.

Tras la renuncia de Blanca de la Cerda a ejercer la curaduría de su hijo<sup>104</sup>, Felipe III se la confió a Diego López de Ayala, quien hipotecó con licencia real algunos bienes del conde para concertar sus arras matrimoniales. Juan Baltasar de los Reyes casó en dos ocasiones. La primera lo hizo en 1594 con Francisca de Rojas, emparentada con los marqueses de Poza. A la muerte de la condesa, alrededor de 1598 y sin descendencia, el conde acordó otras nupcias con Jerónima de Ayala, hija de Pedro López de Ayala, V conde de Fuensalida, y de María de Zúñiga. Sin embargo, este otro enlace, cuyo objetivo era unir a las Casas de Cifuentes y Fuensalida, también fue estéril. Tras retirarse a Cifuentes en 1599 y otorgar su testamento en 1602<sup>105</sup>, en el que dejó por heredera universal a su madre, Juan Baltasar falleció sin hijos<sup>106</sup> y fue enterrado en Toledo. Su muerte supuso la extinción de la línea masculina de los agnados en la transmisión de los mayorazgos de Barcience y Cifuentes, instituciones que databan del siglo XV y que desde entonces no habían perdido la regularidad en la sucesión<sup>107</sup>.

### 2.3. LA UNIÓN DE CIFUENTES Y SANTA GADEA (1603-1606)

La sucesión en el condado cifontino recayó, de conformidad con la ley XLV de Toro y con las escrituras fundacionales, en Ana de Silva, última hija de Fernando de Silva y Blanca de la Cerda. Además de convertirse en VIII condesa de Cifuentes, Ana de Silva heredó los honores y oficios públicos patrimonializados. Nacida en Milán en 1587, estuvo bajo la tutoría de su madre incluso cuando sucedió en 1602 en el condado. Al poco, la condesa nombró como curadora a su progenitora, a cargo de administrar sus bienes libres y vinculados<sup>108</sup>. Blanca de la Cerda fijó una asignación de alimentos para su hija, que ascendió a 4.000 ducados anuales para enaltecer su estado nobiliario<sup>109</sup>. Pese a los planes de casarla con su propio cuñado Diego de Silva, V conde de Portalegre y viudo de su hermana Inés<sup>110</sup>, por deseo de Francisco de Sandoval, duque de Lerma<sup>111</sup> y tío de Ana de Silva, esta contrajo matrimonio el 8 septiembre de 1603<sup>112</sup> con Juan de Padilla

<sup>101</sup> AHNOB, Osuna, C.2056, D.3.

<sup>102</sup> Otras fuentes sitúan la muerte del VI conde el 14 de mayo de 1590. Véase *ibid.*, C.2074, D.1.4.

<sup>103</sup> *Ibid.*, C.2056, D.4. Véase también RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 213r-222v.

<sup>104</sup> Véanse varios libros de cuentas de la curaduría de Juan Baltasar de los Reyes Silva correspondientes a la administración de Blanca de la Cerda en AHN, Clero, Libros 15415 y 15422.

<sup>105</sup> Archivo Ducal de Medinaceli, Adelantamiento de Castilla, LEG.8, D.33.

<sup>106</sup> *Ibid.*, LEG.22. Se señala el 20 de enero de 1602 como la fecha del fallecimiento del conde.

<sup>107</sup> Véase un árbol genealógico de los Silva, fechado cerca de 1699, en AHNOB, Osuna, C.2074, D.3.

<sup>108</sup> RAH, Salazar y Castro, M-52, ff. 142r-155r.

<sup>109</sup> AHN, Clero, Libro 15196, ff. 4r-10r. Las cuentas comprenden desde el año 1602 a 1604.

<sup>110</sup> RAH, Salazar y Castro, Z-9, ff. 186r-187v.

<sup>111</sup> Los planes del duque de Lerma pasaron por concertar un doble matrimonio para reforzar los vínculos entre las Casas de Cifuentes, Buendía y Lerma: el de Ana de Silva y Juan de Padilla Manrique por un lado, y por otro, el de la hermana de este, Mariana de Padilla, con su hijo Cristóbal Gómez de Sandoval Rojas, I duque de Uceda, en 1597. Véanse más informaciones en Patrick WILLIAMS, *El gran válido: el duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010, 405 págs.

<sup>112</sup> AHN, Clero, Libro 15196, ff. 4r-10r.

Manrique, II conde de Santa Gadea y IX de Buendía<sup>113</sup>, y adelantado mayor de Castilla. Fruto de la unión entre las Casas de Cifuentes y Santa Gadea, Juan de Padilla sumó a sus estados el condado cifontino, que compartió con su esposa, y los señoríos de Barciencia, de Escamilla<sup>114</sup> y de Torrecuadrada, junto con el título de alférez mayor del pendón real que Felipe III le concedió en 1603<sup>115</sup>. Además, poseía los derechos a la sucesión en los mayorazgos de Buendía y de la villa de Dueñas, cuya administración en aquel momento poseía su abuela María de Acuña<sup>116</sup>.

Juan de Padilla era hijo de Martín de Padilla, I conde de Santa Gadea<sup>117</sup>, y de su sobrina Luisa Manrique de Padilla<sup>118</sup>, matrimonio celebrado en virtud de dos dispensas concedidas en 1573 y 1575 por Gregorio XIII<sup>119</sup>. La familia Manrique había mantenido con carácter hereditario el adelantamiento de Castilla desde el siglo XIV. Su entronque con los Acuña, poseedores del condado de Buendía<sup>120</sup>, se produjo a raíz del matrimonio entre María de Acuña, VII condesa, y el adelantado Juan Manrique de Padilla. El condado de Santa Gadea estaba integrado por diversas villas como Ayuelas, Portilla, Guinico, Montañana y Moriana, junto a Miranda de Ebro, y por las merindades de Pancorbo y Briviesca. Las propiedades más notables de Martín de Padilla estaban distribuidas en varios mayorazgos<sup>121</sup>. En primer lugar, figuraba el vínculo constituido por Santurde, Calatañazor, Sotopalacios, Villaveta y Coruña, que conformaban un mayorazgo con varias agregaciones desde el siglo XIV<sup>122</sup>. Otra fundación comprendía Ezcaray, Zorraquín, Valgañón y Pradilla de Belorado<sup>123</sup>, junto con las merindades de Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Montes de Oca. Por otro lado, destacaba la villa de Dueñas, que tenía bajo su jurisdicción a Cubillas de Cerrato y Tariego, y que había sido vinculada por los Acuña a finales del siglo XV<sup>124</sup>. Martín de Padilla también poseía encomiendas calatravas y alcantarinas. Además de ser miembro del Consejo de Estado, su faceta militar al servicio de Felipe II supuso la concesión de la capitanía general del mar océano y de las galeras de España, así como la de las guardas de Castilla<sup>125</sup>. En su testamento, otorgado en 1600, declaró heredero a su hijo Juan de Padilla<sup>126</sup>. Dos años más tarde, Luisa de Padilla asumió la curaduría de sus hijos y la administración de sus bienes<sup>127</sup>. Por una cédula real de 1602, Felipe III concedió a Juan de Padilla la sucesión en el condado de Santa Gadea<sup>128</sup>. Tal ennoblecimiento

<sup>113</sup> El condado de Buendía fue concedido a Pedro de Acuña Albornoiz el 9 de junio de 1465 por el infante Alfonso de Trastámara y confirmado por Enrique IV (ADM, Fondo Histórico, LEG.272, D.1).

<sup>114</sup> Véanse en *ibid.*, Adelantamiento de Castilla, LEG.22, D.1 varios árboles genealógicos de las familias Manrique, Padilla y Silva, confeccionados con ocasión de un pleito mantenido por la villa de Escamilla.

<sup>115</sup> AHNOb, Osuna, C.2057, D.1.

<sup>116</sup> A la muerte de su hermano Juan, María de Acuña había sucedido en el condado de Buendía, en cuya posesión le había amparado el Consejo de Castilla. Doña María lo mantuvo hasta que lo cedió a su yerno Martín de Padilla y a su hija Luisa de Padilla. Véase ADM, Adelantamiento de Castilla, LEG.21, D.3. Más datos en Álvaro PAJARES GONZÁLEZ, *Diferentes aspectos del régimen señorial-municipal en la Castilla bajomedieval y altomoderna: los condes de Buendía*, Madrid, UAM Ediciones, 2015, 122 págs.

<sup>117</sup> El 24 de enero de 1587, Felipe II despachó una carta de merced por la que dio licencia a Martín de Padilla para que se intitulase como conde de Santa Gadea. Véase ADM, Fondo Histórico, LEG.272, D.3.

<sup>118</sup> Las capitulaciones matrimoniales fueron firmadas en 1575 (*ibid.*, Adelantamiento de Castilla, LEG.3).

<sup>119</sup> *Ibid.*, LEG.9, D.48-49.

<sup>120</sup> Buendía y Azañón habían sido cedidas por Enrique III a Lope Vázquez de Acuña en 1397. En 1446, Lope Vázquez y su esposa Teresa Carrillo, señora de Paredes y Portilla, fundaron un mayorazgo a favor de su hijo mayor, Pedro de Acuña Albornoiz, futuro I conde de Buendía. Véase *ibid.*, LEG.3.

<sup>121</sup> Véase una recopilación de estos vínculos en *ibid.*, LEG.23, D.35.

<sup>122</sup> Se trataba de un mayorazgo fundado antes de 1449 por Pedro López de Padilla, señor de Calatañazor, a favor de su hijo, el adelantado Juan de Padilla. En 1501, Pedro López de Padilla, representante de la tercera generación, agregó las villas de Santa Gadea del Cid, Villaveta y Sotopalacios (*ibid.*, LEG. 3).

<sup>123</sup> Las villas de Ezcaray, Zorraquín, Valgañón y Pradilla de Belorado formaron otro mayorazgo instituido por Pedro Manrique, I señor de Ezcaray, en 1478 a favor de su hijo Pedro Gómez Manrique. Véase *id.*

<sup>124</sup> Dueñas, Cubillas de Cerrato y Tariego fueron agregadas por los primeros condes de Buendía, Pedro de Acuña Albornoiz e Inés de Herrera en 1475, quienes llamaron a la sucesión a Lope Vázquez de Acuña, adelantado de Cazorla y II conde de Buendía. Este acrecentamiento fue confirmado en 1480. Véase *id.*

<sup>125</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Mateo de Llanos, 1696, parte II, f. 484r. Acerca de las funciones militares de Martín de Padilla, véase un registro de correspondencia enviada por Felipe II al conde de Santa Gadea entre 1587 y 1592 sobre la provisión y el gobierno de las galeras españolas en ADM, Fondo Histórico, LEG.173, D.29.

<sup>126</sup> *Ibid.*, Adelantamiento de Castilla, LEG.8, D.32.

<sup>127</sup> *Ibid.*, LEG.23, D.16.

<sup>128</sup> *Ibid.*, LEG.16, D.7.

continuó al año siguiente, cuando lo nombró capitán general de las galeras de Sicilia<sup>129</sup>, y culminó cuando lo reconoció en 1604 como miembro del Sacro Consejo de Guerra y Patrimonio en Sicilia<sup>130</sup>.

Las capitulaciones matrimoniales entre Juan de Padilla y Ana de Silva fueron establecidas el 25 de julio de 1603 y señalaron que el adelantado debía entregar en arras 10.000 ducados comprendidos en los bienes del condado de Santa Gadea. La dote de la condesa de Cifuentes fue estipulada en 40.000 ducados en rentas y bienes inmuebles. La condición para celebrar el matrimonio fue la efectiva unión de los condados de Santa Gadea y Cifuentes, pese a que cada uno de ellos tenía rentas superiores a dos millones de maravedíes anuales. Sin embargo, según la Pragmática de 1534, tales estados no podían unirse por matrimonio para ser poseídos por una sola persona, sino que debían permanecer separados en los descendientes. A pesar de la prohibición, las dos familias acordaron pedir una licencia al rey para que les diera la aprobación para la unión de las dos Casas<sup>131</sup>. En respuesta, Felipe III concedió dos facultades el 9 de septiembre de 1603 por las que autorizó la unión de los mayorazgos y la elección de la precedencia de los títulos, las armas y los apellidos familiares<sup>132</sup>. Unos días después, Juan de Padilla y Ana de Silva concertaron la unión de sus estados y dejaron el camino para que el adelantado tomara la posesión de los bienes dotales de su esposa<sup>133</sup>.

Las responsabilidades militares pronto obligaron a Padilla a ponerse al servicio de Felipe III, quien reclamó su presencia en tierras italianas. La premura de su partida le obligó a adoptar medidas para garantizar la manutención de su familia. A su vez, Luisa de Padilla cedió a su hijo la administración de Santa Gadea y de Buendía, que había ejercido desde la muerte de su marido<sup>134</sup>. Antes de dejar Valladolid, el adelantado y su esposa le dieron poder para administrar esos estados, junto con el de Cifuentes, recaudar rentas y nombrar oficiales<sup>135</sup>. Además, Juan de Padilla se encargó de la asignación de alimentos de su hermano Marco Antonio, afectado por una enfermedad mental<sup>136</sup>. Tras detenerse en San Esteban de Gormaz, Blanca de la Cerda, su hija Ana y Juan de Padilla partieron para Sicilia el 1 de octubre de 1603. Poco después, la condesa de Buendía tomó el mando de los mayorazgos de su nuera<sup>137</sup> y dio posesión a Diego de Mendoza, su representante, de diferentes casas en Toledo y de tierras en Villa y Torrecilla<sup>138</sup>. Igualmente, se hizo cargo de la administración de Barcience, Escamilla y otros bienes de los condes de Cifuentes<sup>139</sup>.

El prometedor matrimonio de Ana de Silva con el adelantado Juan de Padilla y su estancia en tierras italianas se truncaron en apenas dos años con el fallecimiento de Blanca de la Cerda en 1605 y los de la joven pareja, poco tiempo después. Ana de Silva murió en Palermo el 29 de marzo de 1606 probablemente víctima de la tuberculosis, al igual que sus hermanos, con apenas veinte años y sin hijos. Su muerte, que supuso la extinción de la rama de los Silva más antigua de Castilla, fue acreditada por un acta certificada por el tribunal de justicia de la curia regia en Sicilia<sup>140</sup>. Cuatro meses tras la muerte de la condesa, la tragedia volvió a golpear a las familias Silva y Padilla. El 15 de agosto de 1606, Juan de Padilla falleció en la jornada de La Mahometa, una expedición de las galeras de Sicilia y Malta que él mismo capitaneó contra los turcos en la ciudad tunecina de Hammamet<sup>141</sup>. Su cuerpo fue llevado a Palermo y trasladado a Castilla probablemente en 1607, coincidiendo con el regreso de Alonso de Contreras. La muerte de Juan de Padilla significó la separación definitiva de las Casas de Santa Gadea y Cifuentes, al no existir un heredero fruto de su matrimonio con Ana de Silva.

<sup>129</sup> *Ibid.*, Fondo Histórico, LEG.168, D.85. Al igual que su padre, Juan de Padilla también disfrutó de la capitania de gentes de armas de las guardas de Castilla. A su muerte, esta pasó en 1607, junto con el resto de sus títulos, a su hermano Eugenio de Padilla (*ibid.*, D.86).

<sup>130</sup> *Ibid.*, LEG.173, D.30.

<sup>131</sup> *Ibid.*, Adelantamiento de Castilla, LEG.28, D.22. Es una súplica elevada a Felipe III por parte de Juan de Padilla y Blanca de la Cerda para aprobar las capitulaciones y la unión de Santa Gadea y Cifuentes.

<sup>132</sup> *Ibid.*, LEG.8, D.34.

<sup>133</sup> *Ibid.*, LEG.32, D.22. Véase RAH, Salazar y Castro, M-52, ff. 142r-155r.

<sup>134</sup> ADM, Adelantamiento de Castilla, LEG.8, D.35.

<sup>135</sup> *Ibid.*, D.36.

<sup>136</sup> *Ibid.*, D.37. La asignación fue confirmada por el adelantado en Palermo en 1606 (*ibid.*, D.42).

<sup>137</sup> *Ibid.*, LEG.32, D.2.

<sup>138</sup> *Ibid.*, D.2, 22 y 23.

<sup>139</sup> AHN, Clero, Libro 15196.

<sup>140</sup> AHNOB, Osuna, C.2057, D.2, ff. 87r-88r.

<sup>141</sup> Los hechos que rodearon a la prematura muerte del adelantado quedaron reflejados en la autobiografía del capitán Alonso DE CONTRERAS, *Discurso de mi vida*, 1630, parte I, libro II, cap. 8. Además de una copia en la BNE, MSS/7460, existen otras referencias en la crónica de Luis CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, J. Martín Alegría, 1857, 655 págs. cuyo manuscrito de 1626 está custodiado en la BNE, MSS/9129.

El problema sucesorio de los Manrique afectó en primer lugar a la Casa de Buendía. Tres meses tras el deceso de Juan de Padilla, los curadores de su hermano Marco Antonio pusieron una demanda por los condados de Buendía y Santa Gadea, el oficio de adelantado mayor de Castilla y otras dignidades. A la vez que tomó los hábitos, Luisa de Padilla testó en 1607 llamando a suceder a su hijo menor, Eugenio de Padilla, por la incapacidad de Marco Antonio. Como inmediata sucesora, Luisa escogió a su hija Mariana, casada con Cristóbal Gómez de Sandoval, duque de Uceda<sup>142</sup>. Gracias a una concordia entre los hermanos, en 1607 se acordó que fuera Eugenio el sucesor<sup>143</sup>. Sin embargo, a su muerte en 1622, la falta de descendencia obligó a que la sucesión recayera en su sobrino Francisco Gómez de Sandoval, hijo de Mariana de Padilla, lo que determinó que los mayorazgos quedaran integrados en la Casa de Lerma.

### 3. EL PLEITO POR EL CONDADO DE CIFUENTES (SIGLOS XVII Y XVIII)

La disgregación del patrimonio de los Silva dio comienzo con el fallecimiento de Blanca de la Cerda en Nápoles el 15 de enero de 1605<sup>144</sup>. En aquellos días, Juan de Padilla y Ana de Silva viajaron desde Sicilia para asistir a las honras y actos fúnebres por la condesa. Su cuerpo fue sepultado inicialmente en la iglesia de los capuchinos de Puzol y luego trasladado al convento de San Pedro Mártir de Toledo<sup>145</sup>. Desde entonces hasta la clausura del pleito por el condado, pasaron casi ciento cincuenta años en los que los descendientes de Alonso Tenorio de Silva, distribuidos en varias ramas familiares, pugnaron casi sin descanso por la posesión de múltiples propiedades y rentas, lo que hizo que el patrimonio acumulado durante los siglos XV y XVI acabara fragmentado y en manos de clanes colaterales (véase fig. 1).

#### 3.1. EL PROBLEMA SUCESORIO

El testamento de Blanca de la Cerda fue otorgado en Mesina el 22 de septiembre de 1604 y ejecutado por los frailes de San Pedro Mártir en 1606. En él, la condesa ordenó cumplir la última voluntad de su difunto marido, ceder varios beneficios a los monasterios de San Francisco de la Cruz y de Belén de Cifuentes, y entregar ciertos objetos preciosos y joyas a su hija y yerno<sup>146</sup>. Doña Blanca declaró al convento toledano heredero de sus bienes libres debido a la muerte de todos sus hijos, a excepción de Ana de Silva<sup>147</sup>. La testadora nombró al prior como uno de sus testamentarios junto a su hija Ana, su hermano Sancho de la Cerda, I marqués de la Laguna de Camero Viejo, y su contador Antonio de Salinas<sup>148</sup>. Cumplidas las mandas y legados<sup>149</sup>, el remanente de sus bienes y ajuares<sup>150</sup> debía emplearse en la institución de un mayorazgo en virtud de una facultad dada por Felipe III en 1603<sup>151</sup>. Con vistas a la sucesión, doña Blanca llamó en primer lugar a Ana de Silva, quien debía ser sucedida por su hijo mayor varón, pasando los vínculos al convento de San Pedro Mártir a falta de descendientes de los condes de Santa Gadea<sup>152</sup>. Por otro lado, la última voluntad de Ana de Silva, expresada en su lecho de muerte, reforzó la decisión de su madre sobre la propiedad del mayorazgo, pero dejó abierto el dilema sucesorio sin un llamamiento para la administración de sus bienes<sup>153</sup>.

Si bien una parte del patrimonio de los condes Fernando de Silva y Blanca de la Cerda pasó al convento de San Pedro Mártir, la mayor disgregación de bienes tuvo lugar a la muerte de Ana de Silva. La extinción de la sucesión en el condado debido a la falta de descendencia, unida a la existencia de varios mayorazgos y agregaciones realizadas en diferentes momentos, dio inicio al conflicto familiar. Antes incluso de conocer el deceso de Ana de Silva, el duque de Pastrana reclamó la primogenitura de la Casa de Silva, al considerarse único descendiente de Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes, con el derecho a tal distinción. Así, Ruy Gómez de Silva Mendoza tomó posesión de Cifuentes y de varios patronatos laicos de los Silva. Sin embar-

<sup>142</sup> Véase una genealogía de la familia Padilla en ADM, Adelantamiento de Castilla, LEG.2, D.18.

<sup>143</sup> *Ibid.*, LEG.21, D.4.

<sup>144</sup> AHNOB, Osuna, C.2074, D.1.4. Algunas fuentes sitúan la fecha del fallecimiento en 1604.

<sup>145</sup> AHN, Clero, Libro 15208.

<sup>146</sup> AHNOB, Osuna, C.2027, D.3. Véase también AHN, Clero, Libro 15414, ff. 59v-60r.

<sup>147</sup> AHNOB, Osuna, C.2074, D.1.4.

<sup>148</sup> AHN, Clero, Libro 15414, f. 62r.

<sup>149</sup> Más detalles sobre estas disposiciones y sus beneficiarios en *ibid.*, Libro 15236.

<sup>150</sup> *Ibid.*, Libro 15208.

<sup>151</sup> AHNOB, Osuna, C.2074, D.1.4.

<sup>152</sup> *Id.* Más datos sobre el mayorazgo instituido por doña Blanca en AHN, Clero, Libros 15420 y 15412.

<sup>153</sup> AHNOB, Osuna, C.2074, D.1.4.



go, pronto se le opusieron su hermano Diego de Silva, I marqués de Orani, y su tío Diego de Silva, conde consorte de Salinas, junto con Juan Luis de la Cerda, VI duque de Medinaceli.

Un segundo grupo de pretendientes al condado estuvo representado por la rama de los Pacheco, descendientes de Luis Pacheco de Silva, II señor de Alconchel, quien había sido fruto del segundo matrimonio del conde Alonso de Silva. Esta familia estuvo encabezada por Alonso Pacheco de Silva, canónigo de Santiago y agnado de más edad, junto con sus hermanas y herederas Mariana y Catalina Pacheco. El resto de opositores que descendían de Luis Pacheco fueron su biznieta Juana Pacheco, señora de Villarejo de Fuentes, Francisco Verdugo, perteneciente a otra rama de los Pacheco, y Pedro Girón de Silva, biznieta de Alonso de Silva y, en virtud de la sentencia de tenuta dictada por el Consejo de Castilla en 1613, IX conde de Cifuentes<sup>154</sup>.

### 3.1.1. Los Señores de Villarejo de Fuentes

El pleito por el condado cifontino tuvo uno de sus contendientes en la parte de la familia Silva que poseyó el señorío de Villarejo de Fuentes. El entronque de esta rama con los condes de Cifuentes se hallaba en Luis Pacheco de Silva, señor de Villarejo. Su apoyo a Carlos V durante las guerras alemanas le valió la concesión del cargo de maestresala y de varios corregimientos en Castilla. Luis Pacheco fue el primogénito de Alonso de Silva, II conde de Cifuentes, y Beatriz Pacheco. Las ramificaciones a las que dio lugar su descendencia explican el gran número de aspirantes al condado en el siglo XVII. Luis Pacheco recibió de su madre Villarejo de Fuentes en 1484<sup>155</sup>. La villa, junto con Alconchel, Almonacid y Villalgordo, había sido cedida en 1453 por el marqués de Villena para la unión de su hija Beatriz con Rodrigo Portocarrero. Al enviudar, formó parte de la dote de su segundo matrimonio con Alonso de Silva.

Luis Pacheco tomó por esposa a Ana de Condemario<sup>156</sup> y recibieron la licencia de la reina Isabel en 1500 para fundar un mayorazgo de Villarejo de Fuentes a favor de su hijo Diego Pacheco, lo cual instituyeron en 1505. Sin embargo, a causa de varios enfrentamientos con su primogénito, el matrimonio revocó en 1518 su llamamiento. El mayorazgo quedó en manos del segundo hijo Juan Pacheco, señor de Villarejo, tras la exclusión del primogénito y de su descendencia<sup>157</sup>.

#### 3.1.1.1. La línea de Diego Pacheco de Silva

Las desavenencias entre Luis Pacheco y su hijo Diego comenzaron cuando este se casó con María Dávalos sin el permiso paterno, lo que provocó la falta de asistencia económica por parte del padre. En consecuencia, Diego partió a las Indias y abandonó a su mujer, lo que incrementó la deshonra familiar. Alrededor de 1531, Diego Pacheco tomó por segunda esposa en México a Felipa de Melo Araújo, con la que se instaló en Toledo. Más tarde, decidió pleitear con su hermano Juan por el mayorazgo de Villarejo de Fuentes, al que renunció en 1538 a cambio de una compensación. A pesar de ello, Diego Pacheco renovó su pretensión y traspasó su derecho a su hijo Luis Pacheco, quien litigó con su tío Juan y su primo Luis Pacheco, señor de Villarejo<sup>158</sup>.

De su unión con María Ramírez de Arellano<sup>159</sup>, Luis Pacheco tuvo varios hijos que lucharon por el condado de Cifuentes. El primero fue Alonso Pacheco de Silva, canónigo de Santiago, quien pleiteó por los mayorazgos desde 1606. El religioso alegó que por la muerte del conde Juan Baltasar de Silva, se había transferido a él mismo la sucesión al tener llamamiento como varón agnado y ser tataranieta del primer conde de Cifuentes, fundador del mayorazgo. No obstante, al estar ordenado desde el 26 de marzo de 1605, con anterioridad a la muerte de Ana de Silva, quedó excluido de la posesión del condado. Por otro lado, Mariana Pacheco, hija mayor de Luis Pacheco y hermana del canónigo, tomó parte en el pleito en 1606 ante

<sup>154</sup> Véanse las cláusulas de los mayorazgos fundados por los condes de Cifuentes en *ibid.*, C.2059, D.8-9.

<sup>155</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica* [...], *op. cit.*, parte I, pág. 371.

<sup>156</sup> Hija de Gabriel Condemario y Ana de Barrientos, su ascendencia había emparentado con tres papas: Gregorio XII, Eugenio IV y Pablo II. Su matrimonio con Luis Pacheco de Silva fue capitulado en 1496.

<sup>157</sup> La descendencia de Luis Pacheco y Ana de Condemario incluyó a Juana Pacheco, señora consorte de Albaladejo, Beatriz Pacheco, condesa de Entremont, la dominica María de Silva, Ana de Condemario, señora de Villalgordo, y Alonso de Silva, hijo natural de Luis Pacheco y canónigo de Cuenca.

<sup>158</sup> Diego Pacheco y Felipa de Melo tuvieron otros cuatro hijos: Felipe y Juan de Silva, y Beatriz y María de Silva, ambas religiosas en Toledo, al igual que Ana de Silva, hija natural de Diego Pacheco.

<sup>159</sup> Hija de Pedro Ramírez de Arellano, III señor de Lijar y Cóbdar, y de Catalina de Alarcón Collado.

la posibilidad de que su hermano no pudiera suceder por su ordenación. Mariana casó con Alonso Ramírez de Peralta, V señor de Lijar, pero no tuvieron descendencia. Por último, Catalina Pacheco fue la hija menor de Luis Pacheco y, al igual que sus hermanos, litigó por el condado, si bien pudo transmitir sus derechos a su hijo. Doña Catalina tomó por esposo a Juan de Cañas Frías, caballero de Santiago<sup>160</sup>. Su aspiración al condado fue heredada por su primogénito Julián de Cañas Silva, XI señor de Lijar y oidor de la Real Chancillería de Granada<sup>161</sup>.

### 3.1.1.2. *La línea de Juana Pacheco de Silva*

A la muerte de Luis Pacheco de Silva, II señor de Alconchel, en 1530, el señorío de Villarejo de Fuentes quedó en manos de Juan Pacheco, que permaneció algún tiempo bajo la tutela materna debido a su corta edad. Tras el fallecimiento de su madre Ana de Condemario en 1545, sucedió en el mayorazgo de esta y casó con Jerónima Mendoza, hija de los señores de Montalbo. A causa de la falta de hijos, y ante el temor de que el señorío retornara a su hermano mayor, Juan Pacheco introdujo en la sucesión a su sobrino Luis Girón de Alarcón, V señor de Albaladejo e hijo de su hermana Juana Pacheco, por lo que este adoptó el apellido Pacheco y se posicionó del lado de su tío en el enfrentamiento que este mantenía con su hermano. Así, el mayorazgo de Villarejo recayó en los sucesores de Juana Pacheco, que también recibieron por varias sentencias el título de conde de Cifuentes<sup>162</sup>.

Juana Pacheco casó con Alonso Ruiz Girón de Alarcón, IV señor de Albaladejo. Los descendientes de tres de sus hijos protagonizaron, junto con el resto de opositores, el pleito por el condado cifontino. El primero, Luis Pacheco de Silva, señor de Villarejo, también heredó los señoríos de Albaladejo y Piqueras. De su unión con Juana Osorio Portocarrero en 1576 nació una única hija, también llamada Juana Pacheco, quien heredó el señorío de Villarejo y contrajo matrimonio en 1604 con el consejero real Luis de Padilla Meneses<sup>163</sup>. Doña Juana y su marido fueron otros pretendientes a los mayorazgos de Cifuentes, en cuyo pleito se personaron alegando que la sucesión del conde Juan Baltasar de los Reyes Silva, último poseedor varón, había recaído en la propia Juana, que vio reconocida su aspiración al ser adjudicado el estado de Cifuentes a su hijo Fernando Jacinto de Meneses Silva, I marqués de Alconchel<sup>164</sup>. Este había nacido en 1606 y fue representado en el pleito por su padre con la pretensión de que se le adjudicasen los estados como descendiente varón legítimo del fundador. Fernando Jacinto de Meneses tomó por esposa a Isabel Ana de Padilla Gaitán, pariente de los señores de Drogombos, y procuraron la sucesión en su hijo Pedro Félix de Silva Meneses, XII conde de Cifuentes, tras la muerte prematura del primogénito Francisco de Meneses Silva<sup>165</sup>. Pese a estar destinado a la vida intelectual, la sucesión en los mayorazgos dirigió sus pasos a la carrera militar, por lo que sirvió en la Armada Real y fue nombrado capitán general, gobernador de Orán y Mazalquivir, y virrey de Valencia. Su enlace con Elena Fernández de Córdoba Masibradi aseguró la sucesión del condado gracias al primogénito Fernando de Meneses Silva Masibradi.

El segundo hijo de Juana Pacheco fue Pedro Girón de Silva, quien obtuvo el título de conde de Cifuentes tras el pleito. Pedro Girón reclamó los mayorazgos de los Silva señalando que, a resultas de haber quedado el canónigo Alonso Pacheco apartado de la sucesión, la legitimidad había pasado al varón más inmediato, que era su hermano Luis Pacheco, señor de Villarejo, por cuya muerte sin sucesión masculina debía obtener él este llamamiento. Pedro Girón se casó en dos ocasiones: la primera, con Ana de Alarcón, unión de la que nació Magdalena Pacheco, heredera de su hermano Alonso Girón de Silva y por ello litigante por el condado de Cifuentes tras la muerte de aquel sin descendencia. De las segundas nupcias de Pedro Girón con Mariana de Ávalos Benavides, hija de los señores de la Alberca, nació el citado Alonso Girón, X

<sup>160</sup> Hijo de Andrés de Cañas Frías y de Leonor Rodríguez. Véanse las capitulaciones matrimoniales de Catalina Pacheco de Silva y Juan de Cañas Frías, acordadas en 1614, en AHNOb, Torrelaguna, C.365.

<sup>161</sup> Otros hijos de Catalina Pacheco y Juan de Cañas fueron Luis de Cañas Silva, oidor de la Chancillería de Valladolid, Juan de Cañas Silva, capitán de infantería, Félix, Águeda y Catalina de Cañas Silva.

<sup>162</sup> Véanse en *ibid.*, D.1-4 varias genealogías de mediados del siglo XVII en las cuales se recogen los descendientes de los Silva, incluyendo algunas ramas de los Pacheco, señores de Belmonte y marqueses de Villena, de los Ramírez de Arellano y de los Mendoza, señores de Buenache.

<sup>163</sup> Luis de Padilla Meneses, que además había sido colegial de San Clemente de Bolonia, procedía de la línea de los Meneses afincada en Talavera y era hijo de Fernán Álvarez de Meneses y María de Toledo.

<sup>164</sup> Fernando Jacinto de Meneses fue señor de Villarejo y heredó los mayorazgos de los Meneses y los Condemario. El marquesado de Alconchel le fue otorgado el 6 de marzo de 1632 por Felipe IV.

<sup>165</sup> Otros hijos del matrimonio fueron Manuel de Meneses Silva, cuatralbo y gobernador de las galeras de España, y María Juana de Silva, religiosa en el monasterio de Nuestra Señora de Belén de Cifuentes.

conde de Cifuentes, cuya curaduría ejerció su madre. Su deceso en 1644 sin matrimonio marcó el comienzo de nuevos enfrentamientos por el condado cifontino.

La última hija de Juana Pacheco de Silva y Alonso Ruiz Girón de Alarcón fue Ana Pacheco, casada en 1570 con Pedro Verdugo, proveedor de la Armada Real. Su hijo, Francisco Verdugo de Silva, presentó su demanda en el pleito por los mayorazgos de Cifuentes basando su pretensión en ser varón y tataranieto legítimo de Juan de Silva, I conde de Cifuentes, si bien nunca vio reconocidas sus aspiraciones.

### 3.1.2. *Los Duques de Medinaceli*

Los Medinaceli, cuyo poder económico había ido en aumento durante la época medieval, habían compartido con los Silva desde finales del siglo XIV una parte de las tierras guadalajareñas como escenario de su expansión territorial y representaron otro grupo de pretendientes a suceder en el condado cifontino<sup>166</sup>. Su nexo de unión con los Silva era María de Silva Toledo, hija de Juan de Silva, III conde de Cifuentes, y segunda esposa de Juan de la Cerda, II duque de Medinaceli. De este enlace nacieron cuatro hijos: Catalina de la Cerda, casada con Lorenzo Suárez de Mendoza, IV conde de Coruña, Juan de la Cerda, IV duque de Medinaceli tras suceder a su hermano Gastón, Fernando de la Cerda, sumiller de corps de Carlos V, y Luisa de la Cerda, mujer de Antonio Arias Pardo, mariscal de Castilla. El heredero del ducado, Juan de la Cerda, desempeñó los cargos de virrey de Sicilia entre 1557 y 1564, y de Navarra de 1567 a 1572, siendo además gobernador de los Países Bajos, integrante del Consejo de Estado con Felipe II y mayordomo de la reina Ana de Austria. De su unión con Juana Manuel de Noroña, hija de los condes de Faro, tuvo varios hijos, entre ellos Juan Luis de la Cerda, V duque de Medinaceli, Sancho de la Cerda, I marqués de la Laguna de Camero Viejo y aspirante al estado de Cifuentes, y Blanca de la Cerda, mujer de Fernando de Silva, VI conde de Cifuentes.

Juan Luis de la Cerda fue embajador extraordinario en Portugal. En 1565 casó con Isabel de Aragón, hija de los duques de Montalto, matrimonio del que nacieron Antonia de la Cerda, marquesa consorte de Aguilar de Campoo, y Juan Luis de la Cerda, VI duque de Medinaceli, quien aspiró a obtener el condado de Cifuentes. La trayectoria política del nuevo duque facilitó su elección para presidir la embajada en Alemania en 1603 y tomó por esposa a Antonia de Toledo Dávila, hija de los marqueses de Velada. Una vez fallecido en 1607, su hijo Antonio Juan Luis de la Cerda, VII duque de Medinaceli, continuó con la pretensión sobre el condado bajo la tutoría de su madre. El duque gozó de cargos políticos y militares, como los de virrey de Valencia entre 1641 y 1642, capitán general de 1644 a 1668, y consejero de Estado. Su primogénito Juan Francisco de la Cerda siguió litigando por los mayorazgos de Cifuentes hasta que los recursos de suplicación elevados al Consejo de Castilla quedaron agotados en 1650.

### 3.1.3. *Los Duques de Pastrana*

La familia Gómez de Silva, que poseía los ducados de Francavilla y Pastrana, emparentó con los duques del Infantado y constituyó una parte muy beligerante en el pleito por los mayorazgos de Cifuentes<sup>167</sup>. Las nupcias de Diego Mendoza de la Cerda, I duque de Francavilla, con Catalina de Silva Andrade, hija del IV conde de Cifuentes, facilitaron la alianza con uno de los clanes más poderosos de la España del siglo XVI. La única descendiente, Ana Mendoza de la Cerda, princesa de Eboli, tuvo una gran influencia en la corte de Felipe II. De su unión con Ruy Gómez de Silva, I duque de Pastrana<sup>168</sup>, nacieron el sucesor Rodrigo de Silva Mendoza, capitán de la caballería de Flandes, y Diego de Silva Mendoza, III duque de Francavilla y

<sup>166</sup> En efecto, la familia de la Cerda representa un caso paralelo a los Silva en su política expansiva por estas tierras de la frontera con Aragón. Desde la concesión del señorío sobre Medinaceli por Enrique II a Bernardo de Bearne a título de conde en 1368, el linaje apoyó la causa trastamarista e inició un proceso de acumulación de tierras en las proximidades de la villa mediante compraventas y estudiadas alianzas matrimoniales con familias como los Mendoza, posteriores duques del Infantado, y los Sarmiento, adelantados mayores de Galicia. Véase María Luisa PARDO RODRÍGUEZ, *Documentación del condado de Medinaceli (1368-1454)*, Soria, Diputación Provincial, 1993, 539 págs.

<sup>167</sup> Sobre los duques del Infantado, véase Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, *El régimen señorial en la Castilla moderna: las tierras de la Casa del Infantado*, Madrid, Universidad Complutense, 1991, 1.039 págs. y *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010, 531 págs.

<sup>168</sup> Sobre el príncipe de Eboli, véase José Luis GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, "La formación de un privado: Ruy Gómez de Silva en la corte de Castilla (1526-1554)" en José MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía católica*, Madrid, Parteluz, 1998, vol. I, págs. 379-400.

conde consorte de Salinas<sup>169</sup>, cuyo hijo Rodrigo Sarmiento de Silva reivindicó su pretensión al mayorazgo de Cifuentes frente a su primo, el nuevo duque de Pastrana.

Con la muerte prematura de Rodrigo de Silva en 1596 y la sucesión en su hijo Ruy Gómez de Silva, III duque de Pastrana, se entabló una pugna entre tío y sobrino por el estado de Cifuentes. El enfrentamiento tuvo como arma el derecho de representación de su padre, esgrimido por el duque de Pastrana, contra su tío, quien se consideraba sucesor de su hermano<sup>170</sup>. Este quiso anular el derecho de su sobrino señalando que el mayorazgo cifontino había sido fundado por Juan de Silva según la ley portuguesa, dado que su padre, Alonso Tenorio, procedía de este país. Tal argumento no tardó en ser rebatido, pues el duque de Pastrana aseguró que el mayorazgo, cuyos bienes estaban en Castilla, había sido instituido con la facultad del rey castellano y según la Ley II del Título XV de la Partida Segunda<sup>171</sup>. Las alegaciones del III duque de Pastrana contra su tío sobre la representación, basadas en las leyes de los mayorazgos españoles, apelaban a que, en la sucesión, el hijo podía representar al padre difunto para conservar la línea de primogenitura, pues no necesitaba recibir del padre más que la filiación<sup>172</sup>. Así, Ruy Gómez de Silva pretendió representar a la persona y grado del duque Rodrigo de Silva, su padre, en calidad de hijo mayor en la misma línea, lo que le permitía excluir a su tío en el pleito por el condado.

En su defensa, el conde de Salinas utilizó fundamentos contrarios a su hermano, a fin de inhabilitarle para transmitir a su hijo la sucesión, e incluso intentó demostrar con las cláusulas del mayorazgo cifontino que su fundador no admitió la representación, sino el momento del nacimiento. En respuesta, el duque de Pastrana argumentó que, pese a la existencia de varias líneas de descendencia, la sucesión seguía una línea recta cuyo discurso se fijaba en la fundación, y así, las leyes daban preferencia al primogénito y sus descendientes, antes que al hermano segundo. Además, la facultad concedida a Juan de Silva por el rey contenía la orden de conservar la primogenitura sin abandonar la línea del fundador<sup>173</sup>. Esta premisa, por tanto, excluía al hijo segundo y sucesivos, aunque fuesen mayores en edad, mientras existiera descendencia del primogénito.

Por otra parte, el conde de Salinas manifestó una supuesta incompatibilidad, alegando que no era posible unir el mayorazgo cifontino con el de Pastrana, por estar condicionados los sucesores del primero a adoptar las armas y apellidos del fundador, lo que contradecía las normas de los mayorazgos de Pastrana, Almenara, Melito y Galve. Por esta razón, el conde señaló que su hermano Rodrigo de Silva, en el momento de su defunción, ya se hallaba inhábil para heredar el condado de Cifuentes, al gozar del mayorazgo de Pastrana, circunstancia que también afectaba a su hijo Ruy Gómez. En efecto, cuando debido a este gravamen dos mayorazgos eran incompatibles, el sucesor que no tuviera licencia real estaba obligado a dejar uno para conservar el otro, sobre todo si sus rentas superaban ciertos límites. Tal objeción tuvo respuesta del duque de Pastrana, al señalar que la propiedad de sus mayorazgos no impedía la aspiración al llamamiento a suceder en el condado de Cifuentes, al que podría renunciar, y que el ducado de Pastrana permitía la unión con otros mayorazgos a condición de anteponer el apellido y armas de los Mendoza<sup>174</sup>.

### 3.2. UN PLEITO DE CIENTO CINCUENTA AÑOS

El pleito por el condado de Cifuentes se dirimió según las leyes castellanas y la voluntad del fundador. La presencia de distintas líneas de primogenitura que exigían su derecho a suceder, la existencia de varias intenciones fundacionales que podían resultar incompatibles entre sí y la prolongada duración del litigio generaron un gran volumen de documentación que quedó reflejada en dos fuentes: un memorial sobre la tenuta del condado, elaborado en 1618<sup>175</sup>, y una ejecutoria del Consejo de Castilla despachada el 23 de noviembre de 1743<sup>176</sup>. El pleito por los mayorazgos pasó a su vez por dos etapas. La primera se inició en 1606

<sup>169</sup> Trevor John DADSON, "Datos para la biografía de don Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas" en *Criticón*, vol. 31, 1985, págs. 59-84, y vol. 34, 1986, págs. 5-26.

<sup>170</sup> Véanse varias genealogías del siglo XVII sobre los Silva en AHNOB, Torrelaguna, C.427, D.2-5.

<sup>171</sup> *Ibid.*, Osuna, C.3277 "[Alegaciones] por el duque de Pastrana contra el conde de Salinas", f. 1v.

<sup>172</sup> *Ibid.*, f. 2r.

<sup>173</sup> *Ibid.*, Osuna, C.3277, D.2, f. 7r-v.

<sup>174</sup> *Ibid.*, Osuna, C.3277 "[Alegaciones] por el duque de Pastrana contra el conde de Salinas", f. 10v.

<sup>175</sup> *Ibid.*, Cifuentes, C.2, D.21. Véase otro memorial del litigio en *ibid.*, Osuna, C.2275, D.3, ff. 155r-305r.

<sup>176</sup> *Ibid.*, C.2058, D.8. Se trata de un volumen con las sentencias de 1732 y 1735. En la ejecutoria intervinieron los procuradores de los Consejos en defensa del concurso de bienes del estado de Cifuentes, administrado desde 1734 por Luca de Spinola, yerno de Fernando de Meneses Silva Masibradi, debido al embargo sufrido por el XIII conde de Cifuentes a causa de su apoyo a Carlos de Aus-

con la muerte de Ana de Silva y finalizó en 1650. En 1613, el Consejo de Castilla concedió la tenuta a Pedro Girón de Silva, y el mayorazgo de Barciencia, junto con sus bienes agregados, al III duque de Pastrana. La sentencia fue confirmada por la Chancillería de Valladolid en 1620. El conflicto se reabrió poco después, y en el mismo tomó parte Rodrigo de Silva, IV duque de Pastrana. Entre 1628 y 1635 se dirimió la continuación del pleito, y la sentencia a favor de Rodrigo de Silva le confirmó la posesión de las villas y acrecentamientos de Cifuentes, el mayorazgo de Barciencia y varios patronatos laicos. El condado, sin embargo, continuó en posesión de Pedro Girón y posteriormente de su hijo Alonso. La muerte de este sin descendencia en 1644 dio inicio a la segunda fase del pleito, en la que acabó adjudicándose el condado a Fernando Jacinto de Meneses Silva, señor de Villarejo, y de nuevo a los duques de Pastrana el mayorazgo de Barciencia y sus agregados<sup>177</sup>. Lejos de afectar a la propiedad de los mayorazgos y al título condal, los últimos decenios del siglo XVII y los primeros del XVIII estuvieron marcados por reclamaciones de rentas de carácter menor.

### 3.2.1. *Primera época del pleito (1606-1650)*

El principal objetivo de los litigantes fue identificar en la línea de sucesión al pretendiente más cercano y directo respecto del fundador, ya que en esa persona estaba representada la primogenitura de la Casa. Entre 1606 y 1607, la nómina de aspirantes fue aumentando. Por parte de los descendientes de Juan de Silva, III conde de Cifuentes, figuró la rama de los duques de Pastrana, de la cual intervinieron Ruy Gómez de Silva, III duque, contra Diego de Silva Mendoza, III duque de Francavilla, y Diego de Silva, I marqués de Orani. La descendencia de Luis Pacheco de Silva, señor de Villarejo, estuvo representada por el canónigo Alonso Pacheco y sus hermanas Mariana y Catalina, y además, por Juana Pacheco y su hijo Fernando Jacinto de Meneses. Completaban esta rama Pedro Girón de Silva y Francisco Verdugo. Estos aspirantes, pertenecientes a la línea del hijo segundo del conde Alonso de Silva, pretendieron ser preferidos a los herederos de Juan de Silva, III conde de Cifuentes, señalando que el mayorazgo era de agnación en tanto existieran agnados descendientes del primer llamado. Así, tras Juan Baltasar de los Reyes, el mayorazgo tenía que pasar al canónigo Alonso Pacheco, quien debía prevalecer frente a los otros pretendientes de la línea del primogénito, por ser varones con interposición de hembras.

La primera demanda en el Consejo de Castilla fue presentada por el duque de Francavilla el 27 de mayo de 1606. En ella argumentó ser sucesor de la condesa Ana de Silva y, ante la pretensión de su sobrino, solicitó que los bienes se pusieran en secuestro hasta que el Consejo resolviera. El 21 de julio fue interpuesta otra demanda por Diego de Silva, hermano menor del duque de Pastrana, que apeló a las Leyes de Toro alegando la exclusión de sus hermanos mayores, Ruy Gómez y Francisco de Silva, por tener hábitos de Órdenes militares y, en el caso del primero, además, por la incompatibilidad para usar el apellido y armas de Cifuentes<sup>178</sup>. El duque de Pastrana entró en el pleito el 29 de julio como biznieto mayor de Catalina de Silva, hija del IV conde de Cifuentes, señalando que la prohibición de casarse para los caballeros había desaparecido tras la incorporación de los maestrazgos a la Corona. También rechazó las aspiraciones del canónigo Pacheco por estar ordenado, y las de sus hermanas por no haberse extinguido los descendientes del hijo mayor del fundador, ya que estos tres hermanos provenían de Luis Pacheco de Silva, hijo segundo, y no demandaron tras la muerte de Juan Baltasar de los Reyes Silva, sucedido por su hermana, a quien el duque de Pastrana reconocía su legitimidad. Ruy Gómez señaló que, tras su deceso, el condado le había sido transferido por ser varón y primogénito descendiente de Catalina de Silva, hembra más próxima al hijo mayor del fundador. Al poco tiempo, el duque de Francavilla reiteró su demanda argumentando que, por ser más cercano al fundador, tenía llamamiento a suceder y un mejor grado que sus sobrinos en la representación del difunto Rodrigo de Silva, II duque de Pastrana.

El canónigo Alonso Pacheco se incorporó al pleito el 6 de septiembre de 1606 asegurando haber sucedido en el estado de Cifuentes en virtud de las Leyes de Toro, al ser el único varón de la línea de Luis Pacheco, llamada a suceder por haberse extinguido la línea de varones en Juan Baltasar de los Reyes y ser intrusa

tría en la guerra de Sucesión española, si bien compensado tras su nombramiento como consejero de Estado del archiduque. Además, este le concedió en 1717 la Grandeza de España, que el conde vinculó en 1725 al condado de Cifuentes. El pretendiente renunció a la Corona española a cambio de que se respetaran los títulos y bienes de sus partidarios. Tras el regreso del conde a España, recuperó parte de su patrimonio y Felipe V le confirmó la Grandeza en 1726 y 1727 (*ibid.*, Cifuentes, C.2, D.1).

<sup>177</sup> Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica* [...], *op. cit.*, parte II, págs. 604-606. Estos acrecentamientos pasaron a integrar los títulos acumulados por los duques de Pastrana.

<sup>178</sup> AHNOB, Torrelaguna, C.365.

su hermana Ana de Silva. El clérigo defendió su legitimidad y la de sus hermanas frente a los Mendoza<sup>179</sup> y reclamó la restitución de las rentas de los mayorazgos desde el 21 de enero de 1602, tras la muerte del séptimo conde, hasta su ordenación el 26 de marzo de 1605, período en el cual se consideró poseedor. Dado que el condado había entroncado en su línea, desde su entrada en religión, la propiedad debió haber sido cedida a una de sus hermanas como hembra más cercana al último varón poseedor. Por su parte, Mariana Pacheco puso demanda el 10 de septiembre de 1606, antes de fallecer sin hijos, defendiendo su llamamiento en caso de exclusión de su hermano y señalando que los Pastrana no tenían derecho aunque fueran varones, ya que en la línea que ellos alegaban en su favor existía interposición de dos hembras: Catalina de Silva y su hija, Ana Mendoza de la Cerda. Esta circunstancia también afectaba a Pedro Girón, con la presencia de su propia madre, y a Fernando Jacinto de Meneses y Francisco Verdugo, cuyos llamamientos estaban afectados por la inserción de dos hembras.

Catalina Pacheco demandó el 23 de octubre de 1607 en apoyo de su hermana y añadiendo que Juana Pacheco, señora de Villarejo, estaba excluida por interposición de su abuela. Doña Juana defendió que el estado de Cifuentes se había transferido a Alonso Pacheco, pero a causa de su incompatibilidad y extinción de los agnados, debió suceder su padre, Luis Pacheco de Silva, como varón con interposición de una mujer, y por tanto, tras su muerte en 1605 le correspondía suceder a ella o a su hijo Fernando Jacinto de Meneses, cuyos procuradores alegaron que descendía de la misma línea en la que debía mantenerse el condado, y aunque estaba afectado por la interposición de dos mujeres, tenía preferencia frente a otras hembras y a Francisco Verdugo, por no ser este de línea primogénita.

Pedro Girón de Silva entró en el pleito el 16 de enero de 1607 y argumentó ser varón cognado como biznieto de Alonso de Silva, II conde de Cifuentes, y estar llamado como sucesor de su hermano Luis Pacheco, señor de Villarejo, por ser mayor que el resto de opositores y varón ficto de la misma línea, es decir, con la sola interposición de una hembra. Rechazó, por tanto, las pretensiones de Mariana y Catalina Pacheco por ser mujeres, las de su sobrina Juana y su hijo, Fernando Jacinto de Meneses, por no estar siquiera concebido<sup>180</sup> cuando Alonso Pacheco recibió las órdenes, y las de Francisco Verdugo y los Pastrana por tener hembras en sus líneas de ascendencia. Verdugo, por su parte, pretendió suceder desde la ordenación de Alonso Pacheco al considerarse el varón más cercano al fundador por la línea de Luis Pacheco, habiendo pasado la sucesión a los descendientes de su abuela Juana Pacheco de Silva, a falta de agnados.

Aunque era un hecho esperado por el duque de Pastrana desde 1605, la noticia de la muerte de Ana de Silva, el 29 de marzo de 1606, llegó a Castilla en mayo<sup>181</sup>. El procurador del duque, Antonio Fortea, había hecho averiguaciones para probar que sus antepasados descendían de Fernando de Silva<sup>182</sup>, e intentó tomar posesión de los bienes de Cifuentes<sup>183</sup> en base al testimonio de varias personas que dieron fe del fallecimiento de la condesa<sup>184</sup>. El 23 de mayo, Diego Ludeña, alcalde de Cifuentes, dio la propiedad de la villa a Antonio Fortea, con los patronatos laicos y otros lugares del mayorazgo como Escamilla y Vililla, sin tener la certeza del deceso de Ana de Silva y atraído por las promesas de prebendas<sup>185</sup>. El enfrentamiento entre tío y sobrino estaba servido. El duque de Pastrana tomó la posesión del mayorazgo y nombró nuevos oficiales en Cifuentes. Diego de Silva, por su parte, obtuvo una provisión del Consejo de Castilla para que nadie tratara de adueñarse de los bienes del condado, a la vez que intentaba apropiarse de las villas de Yela, Moranchel y Cifuentes, partidarias de su sobrino<sup>186</sup>. Tras pedir justicia ante los alcaldes de Toledo, logró arrebatarse al duque la posesión de varios bienes en la ciudad, incluido el patronato del convento de San Pedro

<sup>179</sup> En efecto, los Mendoza intentaron anular las opciones de los tres hermanos al llamamiento señalando que Luis Pacheco de Silva no había sido hijo legítimo, al ser fruto del segundo matrimonio de su padre con Felipa de Melo cuando su primera esposa, María Dávalos, aún estaba viva.

<sup>180</sup> Según Luis de Padilla, padre de Fernando Jacinto de Meneses, este nació el 2 de junio de 1606.

<sup>181</sup> *Ibid.*, Osuna, C.2075, D.12. Ante la posibilidad de que Juan de Padilla hiciera valer su derecho sobre el condado de Cifuentes debido a la frágil salud de Ana de Silva, el duque de Pastrana se tituló como único sucesor de la condesa y dispuso que su apoderado pudiera desautorizar la elaboración de inventarios a petición del adelantado, impidiendo la apertura de las arcas y los escritorios si no era en su presencia.

<sup>182</sup> *Ibid.*, C.2057, D.2, f. 54v. Véanse dos informes de 1606 sobre la sucesión del estado en *ibid.*, D.3 y 8.

<sup>183</sup> El duque de Pastrana alegó que la toma de posesión autorizada por la villa era suficiente para hacer efectiva la propiedad del mayorazgo. El relato de los hechos previos a la noticia del fallecimiento en Palermo de la VIII condesa de Cifuentes quedó recogido en *ibid.*, Cifuentes, C.4, D.5.

<sup>184</sup> *Ibid.*, Osuna, C.2057, D.2, ff. 80r-82r.

<sup>185</sup> *Ibid.*, C.2326, D.7.1-16, que incluye correspondencia e informes sobre las tomas de posesión.

<sup>186</sup> Véanse declaraciones de testigos del duque de Pastrana sobre enfrentamientos con criados del conde de Salinas que intentaron quebrantar la posesión de los lugares del mayorazgo en *ibid.*, C.2057, D.10.

Mártir<sup>187</sup>. Seis años más tarde, en 1612, Diego de Silva volvió a pedir amparo de la justicia para hacerse con otros lugares del condado<sup>188</sup>.

En la alegación del duque de Pastrana contra el canónigo Alonso Pacheco, sus hermanas y otros descendientes de Luis Pacheco, hijo segundo del conde Alonso de Silva, se expuso la existencia de dos líneas de descendencia a partir de este: una de ellas encabezada por Juan de Silva, su hijo mayor, y otra por el mencionado Luis Pacheco. El mayorazgo de Cifuentes y el resto de vínculos habían ido pasando por los sucesores de la línea del primer hijo hasta Juan Baltasar de los Reyes Silva, a quien los opositores juzgaban último poseedor, obviando la sucesión de Ana de Silva, cuya legitimidad solo reconocían los duques de Pastrana y Francavilla<sup>189</sup>. Ruy Gómez, situado en la línea del III conde de Cifuentes, trató de desmontar los argumentos de Alonso Pacheco, quien pertenecía a la línea del hijo segundo. Los Pacheco exigieron las rentas del mayorazgo desde la muerte del VII conde hasta la inhabilitación del canónigo, y que el llamamiento fuera obtenido por sus hermanas o su sobrino Julián de Cañas, quien tenía más calidad que otros opositores en grado y en línea<sup>190</sup>. Además, frente al argumento del duque de Pastrana, que alegaba que aquel no había nacido cuando el mayorazgo quedó vacante, Catalina Pacheco señaló que la persona que tenía el llamamiento, aunque no hubiera nacido en el momento de la vacante, al nacer adquiría el derecho y excluía a quien lo tuviera posterior al suyo, aunque estuviera en posesión del mayorazgo. El duque también rechazó las pretensiones de los restantes varones de la línea segunda, entre ellos Pedro Girón, Fernando Jacinto de Meneses y Francisco Verdugo<sup>191</sup>. Ruy Gómez defendió la idea de que la sucesión quedara en la línea del hijo mayor de Alonso de Silva y se tomara a Catalina de Silva, de quien él descendía, como la mujer que había iniciado la cognación. Además, la exclusión de Alonso Pacheco debía dar lugar a otra vacante en el condado, que tenía que ser devuelto a la línea del hijo mayor.

La primera sentencia del pleito de tenuta se pronunció el 29 de mayo de 1613 por el Consejo de Castilla, que reconoció las alegaciones basadas en las Leyes de Toro presentadas por Pedro Girón como varón de una hembra y descendiente del segundo hijo del primer llamado a suceder. Además, se declaró como sucesor de Juan Baltasar de los Reyes Silva a Alonso Pacheco hasta que recibió sus órdenes, y desde ese momento, a Pedro Girón<sup>192</sup>. Se dispuso que le fuera entregada la posesión de Cifuentes y sus villas junto con los frutos que hubieran rentado desde la muerte del último poseedor hasta su restitución, y remitió el pleito a la Chancillería de Valladolid para que decidiera sobre la propiedad<sup>193</sup>. Pedro de Silva recibió el mayorazgo de Barcience, fundado por Alonso Tenorio, y los acrecentamientos hechos por sus sucesores<sup>194</sup>, pero la cesión fue revocada en espera de determinar el propietario. A raíz de la ejecutoria<sup>195</sup>, se dio posesión de Cifuentes y su mayorazgo a Pedro Girón<sup>196</sup>. En el verano de 1613, cuando empezaron a elevarse las primeras reclamaciones a la sentencia, Ruy Gómez comenzó a inventariar las rentas del estado, algunas de ellas embargadas entre 1607 y 1609<sup>197</sup>. En paralelo, el Consejo de Castilla ordenó hacer relación de las escrituras del condado guardadas en el castillo de la villa, en posesión de Pedro Girón<sup>198</sup>. Sustanciadas las nuevas alegaciones de los pleiteantes<sup>199</sup>, la Chancillería pronunció tres sentencias en 1620, 1630 y 1635.

Agotados los recursos contra la resolución de 1613<sup>200</sup>, la sentencia de vista fue dada el 1 de julio de 1620<sup>201</sup>. Por la rama Mendoza continuaron pleiteando los duques de Francavilla y Pastrana. A la muerte de

<sup>187</sup> *Ibid.*, D.9.

<sup>188</sup> *Ibid.*, C.3277, “[Alegaciones] por el duque de Pastrana contra el conde de Salinas”, f. 2v.

<sup>189</sup> *Ibid.*, C.3013, D.2, f. 1.

<sup>190</sup> *Ibid.*, Torrelaguna, C.364 y 365.

<sup>191</sup> *Ibid.*, Osuna, C.3011, D.1.

<sup>192</sup> *Ibid.*, Torrelaguna, C.365.

<sup>193</sup> La ejecutoria del pleito de tenuta a favor de Pedro Girón de Silva fue despachada el 12 de junio de 1613. Véase *ibid.*, Cifuentes, C.4, D.3 e *ibid.*, Osuna, C.2058, D.8.

<sup>194</sup> *Ibid.*, C.2445, D.1.

<sup>195</sup> Véase la ejecutoria recibida por el duque de Pastrana en *ibid.*, C.2057, D.15.

<sup>196</sup> *Ibid.*, D.4-13. Al parecer, en 1614 Pedro Girón de Silva recibió la provisión real de Juan II, dada el 5 de julio de 1427, por la que hizo merced a Juan de Silva de la fortaleza de Cifuentes.

<sup>197</sup> *Ibid.*, D.4.1-4 y D.14.

<sup>198</sup> *Ibid.*, C.2056, D.2.12. Se trata de un traslado efectuado el 27 de julio de 1613.

<sup>199</sup> Véase la demanda interpuesta por el duque de Pastrana, Ruy Gómez de Silva, contra Pedro Girón de Silva para la revisión de la sentencia en *ibid.*, C.2057, D.16.

<sup>200</sup> Más información sobre los autos de vista y de revista del Consejo de Castilla emitidos en 1614, que vinieron a ratificar la sentencia de 1613, en *ibid.*, C.2071, D.20.

<sup>201</sup> *Ibid.*, C.3277, D.1. Véase la reclamación del duque de Pastrana sobre la dignidad de alférez mayor de Castilla y las alcaldías de Atienza y Molina en *ibid.*, Cifuentes, C.6, D.5.

Mariana Pacheco en 1614, su derecho fue reclamado por su hermana Catalina y su hijo Julián de Cañas, quien se sumó al pleito en 1616. Los señores de Villarejo siguieron personados a través de Fernando Jacinto de Meneses, Francisco Verdugo y Pedro Girón en calidad de conde de Cifuentes. A ellos se sumaron, por parte de los Medinaceli, el duque Antonio Juan Luis de la Cerda y Sancho de la Cerda, I marqués de la Laguna de Camero Viejo. El duque de Medinaceli alegó haber sucedido en el condado como tataranieta de María de Silva, hija de Juan de Silva, III conde de Cifuentes, negando el llamamiento a los Pastrana y los Pacheco<sup>202</sup>.

La sentencia de vista confirmó el fallo de 1613 y señaló que los argumentos de Pedro Girón habían quedado demostrados, por lo que se le absolvió de la demanda por el mayorazgo de Juan de Silva. Se estimaron varios derechos del duque de Pastrana como descendiente más cercano de quienes habían hecho agregaciones en el condado de Cifuentes, por lo que le fue reconocida la mitad de Barciencia, mayorazgo fundado por Alonso Tenorio, junto con la otra mitad de la villa, los patronatos de San Pedro Mártir, de la capilla de Elvira de Ayala en la catedral de Sevilla, de San Francisco de la Cruz, de Nuestra Señora de Belén y del Colegio de Doncellas de Cifuentes. También le fue adjudicado el vínculo de la mitad de Palos y los bienes que subrogó Juan de Silva, III conde de Cifuentes, que incluían tierras y rentas en los partidos de Cuenca, Sigüenza y Molina, casas en Toledo y Ciruelos. Además, el duque recibió la villa de Escamilla, la dehesa de Bergonza, la renta del paso de Montalbán y varias aldeas alcarreñas de los acrecentamientos de Catalina de Toledo y Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes. La sentencia también condenó al duque de Francavilla a devolver a su sobrino y a Pedro Girón los bienes que mantenía ocupados<sup>203</sup>.

Ante las súplicas elevadas a la Chancillería<sup>204</sup>, una nueva sentencia de revista fue dada el 22 de octubre de 1630<sup>205</sup>. Debido a la muerte en 1626 de Ruy Gómez, III duque de Pastrana, este fue sustituido por Leonor de Guzmán, curadora de su hijo Rodrigo de Silva. Idéntico relevo tuvo lugar en el caso del duque de Francavilla, fallecido en 1630, por su hijo Rodrigo Sarmiento, duque consorte de Híjar. Además, a causa del deceso de Pedro Girón en 1625, intervino en el pleito su viuda Mariana de Ávalos como tutora de Alonso Girón, X conde de Cifuentes. El duque de Pastrana ofreció nuevos fundamentos para que se confirmara la sentencia de vista y se revocara la cesión del estado cifontino a Pedro Girón<sup>206</sup>. Para ello, defendió la compatibilidad de los mayorazgos de Barciencia y Cifuentes, resaltando el tiempo que habían estado en manos de los descendientes de sus fundadores<sup>207</sup>. Tal interpretación vino motivada por el interés del duque en lograr el reconocimiento de Catalina de Silva como portadora de sus derechos al condado. En el otro lado del tablero, Pedro Girón trató de obtener el mayorazgo de Barciencia señalando que la villa no era un bien libre de Alonso Tenorio, sino que compartía el régimen sucesorio del mayorazgo de Cifuentes. El duque de Medinaceli aseguró que provenía de María de Silva, hija mayor con descendencia del III conde de Cifuentes, y que en él se verificaba la línea derecha, con precedencia de su tatarabuela sobre otras hembras de grado inferior, tesis rechazada por el duque de Pastrana, que no solamente defendió la exclusión de María de Silva por el llamamiento de su hermano Fernando<sup>208</sup>, sino que además intentó hacer pasar a su abuela, Ana de Mendoza, como un varón agnado más en la sucesión.

El fallo de revista de 1630 confirmó las decisiones tomadas en 1613 y 1620, por lo que ratificó al duque de Pastrana el mayorazgo de Barciencia con sus agregados, y remitió el litigio por el mayorazgo de Cifuentes a otra Sala de la Chancillería, lo que trajo una nueva sentencia de revista el 23 de octubre de 1635<sup>209</sup>. El fallo

<sup>202</sup> *Ibid.*, Torrelaguna, C.365. Véase parte de la defensa de los Medinaceli en *ibid.*, Osuna, C.3342, D.9.

<sup>203</sup> Ante la disconformidad con el reparto, y tras la muerte de Pedro Girón de Silva en 1625, se interpuso otra demanda contra el duque de Pastrana por Alonso Girón de Silva, X conde de Cifuentes, su hermana Magdalena Pacheco y su madre Mariana de Ávalos. Ello originó otro pleito entre el IV duque de Pastrana y los sucesivos condes de Cifuentes. En 1637 la Chancillería de Valladolid dictó una ejecutoria a Alonso Girón de Silva, sobre las rentas que debía pagar a Rodrigo de Silva por el tiempo que los mayorazgos adjudicados en 1620 habían estado bajo la administración de su padre, Pedro Girón de Silva, decisión ratificada en 1639 (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, C.2659, D.50). Junto con ello, el Consejo de Castilla pronunció tres sentencias confirmatorias en los grados de vista, revista y en discordia en los años 1639, 1669 y 1670 respectivamente (AHNOB, Osuna, C.4252, D.5).

<sup>204</sup> Buena parte de las objeciones fueron presentadas por el duque de Pastrana, quien continuó reclamando la adjudicación de la villa de Cifuentes y el título condal. Véase *ibid.*, C.2324, D.1.1.

<sup>205</sup> ARCHV, Registro de Ejecutorias, C.2604, D.32.

<sup>206</sup> AHNOB, Osuna, C.3277, D.3, f. 1.

<sup>207</sup> *Ibid.*, f. 1v.

<sup>208</sup> *Ibid.*, f. 49v.

<sup>209</sup> *Ibid.*, C.2058, D.8. Véase la ejecutoria para la sucesión en propiedad del mayorazgo de Cifuentes, dada por la Chancillería de Valladolid el 20 de octubre de 1634, en ARCHV, Registro de Ejecutorias, C.2604, D.32. Existen copias en AHNOB, Osuna, C.2057, D.18 y C.2058, D.2. La toma de posesión de las villas y lugares reconocidos a Rodrigo de Silva Mendoza, IV duque de Pastrana, tuvo lugar en 1635.



desestimó las súplicas de los duques de Pastrana y Medinaceli, y absolvió al difunto Pedro Girón, IX conde de Cifuentes, de la demanda por este mayorazgo<sup>210</sup>. Con todo, la disconformidad persistió y provocó la elevación de recursos en segunda suplicación a la Sala de Mil y Quinientas del Consejo de Castilla. Además de los Pacheco y los duques de Pastrana, Híjar y Medinaceli, entre los pleiteantes figuraron el hijo mayor de este, Juan Francisco de la Cerda, VI duque de Alcalá de los Gazules, el marqués de Alconchel con su hijo Francisco de Meneses, y Magdalena Pacheco, hermana y heredera de Alonso Girón, X conde de Cifuentes, muerto en 1644. A todos ellos se sumó Gonzalo Fajardo, I marqués de San Leonardo, como biznieto del conde Juan de Silva<sup>211</sup>. Además del mayorazgo cifontino, la disputa incluyó la mitad de Vililla y otros bienes del señorío de Barciencia reclamados por Juan Francisco de Silva, V marqués de Montemayor, excluido de la sucesión en el estado de Cifuentes<sup>212</sup>. Con vistas a revocar la sentencia de 1635, los duques de Pastrana e Híjar manifestaron que el mayorazgo era regular y que, a la muerte de Juan Baltasar de los Reyes Silva, no debía haber sucedido Ana de Silva<sup>213</sup>, sino los Pastrana, ya que no se trataba de un mayorazgo de agnación, sino de masculinidad que incluía a los agnados y cognados, por lo que les pertenecía como varones cognados más cercanos. Además, en caso de que fuera de agnación, a la muerte del canónigo Pacheco, la sucesión había vuelto a ellos por reintegración<sup>214</sup>.

Con la premisa de ser mayorazgo de agnación, el duque de Medinaceli alegó que tras el último varón agnado, la introducción de los cognados debía iniciarse en María de Silva, duquesa consorte de Medinaceli e hija mayor con descendencia del III conde de Cifuentes, heredero de Alonso de Silva. El duque, como su tataranieta y receptor de sus derechos de varón en varón, debía suceder<sup>215</sup>, por lo que señaló que el fundador había considerado cuatro estados. El primero estuvo vigente mientras existieron descendientes varones agnados del II conde de Cifuentes y primer llamado a suceder, pero acabó con la muerte del canónigo Pacheco y, en todo caso, con la de Juan Baltasar de los Reyes Silva. El segundo estado, en que se hallaba el mayorazgo en aquel momento, se había establecido cuando, a falta de agnados, se debía comenzar la sucesión de los cognados en la hija mayor de Alonso de Silva, o en la de su hijo mayor varón<sup>216</sup>. El tercer estado se determinaría cuando, tras iniciarse la cognación, se debatiera el orden sucesorio entre los varones cognados, y el cuarto comenzaría a causa de una falta de varones agnados y cognados, lo que daría entrada al llamamiento de mujeres.

A pesar de los intentos por revocar el fallo de 1613, la nueva sentencia, dada el 7 de abril de 1650 en segunda suplicación, no introdujo cambios. La decisión del Consejo de Castilla, que cerró el pleito en todas sus instancias, confirmó la sentencia de 1635. La Sala de Mil y Quinientas también ratificó la resolución de 1630, que había declarado la pertenencia del mayorazgo de Barciencia y sus agregados a Rodrigo de Silva, IV duque de Pastrana, que vio reconocida así una parte de las aspiraciones de su padre<sup>217</sup>.

### 3.2.2. Segunda época del pleito (1644-1743)

Cuando estaba por resolverse el recurso de segunda suplicación en el Consejo de Castilla, el 11 de noviembre de 1644 murió sin hijos Alonso Girón de Silva, X conde de Cifuentes, e inmediatamente, el duque de Pastrana ocupó esta villa. Tras este acto, el conflicto se recrudeció con la interposición de nuevas demandas de tenuta en el Consejo por Julián de Cañas, los duques de Medinaceli y Pastrana, Gonzalo Fajardo y Fer-

<sup>210</sup> *Ibid.*, D.8.

<sup>211</sup> Gonzalo Fajardo de Silva era hijo de Catalina Dávalos y Juan Fajardo de Silva, vástago a su vez de Catalina de Silva Toledo y Pedro Fajardo Chacón, I marqués de los Vélez. El I marqués de San Leonardo fue mayordomo de Felipe IV y casó con Isabel de Mendoza Manrique, VI condesa de Castro.

<sup>212</sup> Los marqueses de Montemayor constituyen una rama paralela a los condes de Cifuentes, si bien los mayorazgos de ambas Casas fueron instituidos por el I conde. Juan Francisco de Silva Rivera, V marqués de Montemayor, fue tataranieta de Juan de Silva Rivera, I marqués, cuyo padre, del mismo nombre, fue dueño del mayorazgo y señor de Villaluenga y Villaseca. También fue titular del patronato del coro del convento de San Pedro Mártir de Toledo gracias a la agregación que efectuó su tío Pedro de Silva, obispo de Orense, en 1479 para ser el lugar de enterramiento de la Casa de Montemayor. La sucesión en el marquesado fue regular hasta que, a falta de descendencia del III marqués, el título y el mayorazgo pasaron a su sobrino Juan Luis de Silva Rivera. Véase RAH, Salazar y Castro, D-21, f. 259.

<sup>213</sup> Esta consideración supuso un cambio en la estrategia utilizada por el IV duque de Pastrana, cuyo padre siempre había defendido la legitimidad de la sucesión de Ana de Silva en el condado de Cifuentes.

<sup>214</sup> AHNOB, Osuna, C.3254, D.3, f. 1r. Según este derecho, la extinción de la línea sucesoria en un título determinaba su reintegración a la línea del fundador si subsistía algún descendiente directo del mismo.

<sup>215</sup> *Ibid.*, f. 1v.

<sup>216</sup> *Ibid.*, f. 3r. Se trata de la cláusula XXX de la escritura de fundación del mayorazgo de Cifuentes.

<sup>217</sup> *Ibid.*, C.2445, D.2.

nando Jacinto de Meneses, a quien Alonso Girón había declarado su sucesor en el condado<sup>218</sup>. El Consejo de Castilla despachó su ejecutoria en 1651. Las pretensiones de Fernando Jacinto de Meneses fueron estimadas debido a su parentesco con Alonso Girón, por lo que recibió el mayorazgo y los títulos de conde y de alférez mayor de Castilla. La resolución, que una vez más separó el condado cifontino de sus agregados y del mayorazgo de Barciencia, vino motivada por la composición de los bienes, conformada por la agregación de villas y derechos jurídicamente fáciles de disociar del tronco común. Además, cada acrecentamiento tenía su fundador y sus disposiciones sucesorias, lo que les daba autonomía para ser desgajados del condado de Cifuentes. Ello dio lugar, como se había reconocido en otras sentencias, a herencias separadas<sup>219</sup>.

El epílogo a medio siglo de luchas entre los duques de Pastrana y los condes de Cifuentes no fue, ni mucho menos, breve. La sentencia de 1651 remitió el pleito a la Chancillería vallisoletana para que decidiera sobre la pertenencia de la mitad de Villilla, constituida en mayorazgo en 1388 por Inés y María García de Toledo a favor de Alonso Tenorio, así como de las tercias de Cifuentes, Gárgoles y Trillo, y de varios patronatos laicos, bienes reconocidos al IV duque de Pastrana, pero que el conde de Cifuentes no había devuelto<sup>220</sup>. Por otro lado, en 1674 Julián de Cañas demandó a Pedro Félix de Silva, XII conde de Cifuentes, quien había sucedido a su padre Fernando Jacinto de Meneses en 1660<sup>221</sup>. A pesar de ello, Cañas no alcanzó su aspiración sobre el condado de Cifuentes, al ratificarse la sentencia de 1651 y quedar cerrado el pleito en 1675.

Tras un paréntesis de veinticinco años en que la Casa de Pastrana estuvo regida por Gregorio de Silva, la guerra de Sucesión española y el abandono del bando francés por Fernando de Meneses, XIII conde de Cifuentes, supusieron el embargo del condado por Felipe V. Los viejos enfrentamientos entre los Mendoza y los Silva se reactivaron en 1729 a iniciativa de Juan de Dios de Silva, VI duque de Pastrana, por la ausencia del conde de Cifuentes, residente en la corte del emperador Carlos VI, y la ocupación de los bienes reconocidos a los Pastrana. A ello se había sumado en 1704 la reclamación del conde al duque de la mitad de Barciencia, sobre la base de una antigua demanda de 1512 sustentada en la vinculación que de la villa había efectuado Alonso de Silva, II conde de Cifuentes, para cederla como mayorazgo a su hijo Luis Pacheco, señor de Villarejo<sup>222</sup>.

En la sentencia de vista de la Sala de Mil y Quinientas, el Consejo de Castilla reconoció en 1732 a Fernando de Meneses el alferazgo y el condado de Cifuentes, así como los bienes en Villilla, Trillo, Barriopedro y Valderrebollo, y compensó a Juan de Dios de Silva con las tercias de Cifuentes, rentas en Gárgoles y Trillo, y los patronatos de San Pedro Mártir de Toledo y de San Francisco de la Cruz de Cifuentes. El conde pudo conservar los patronatos de Nuestra Señora de Belén, de su Colegio de Doncellas y de la capellanía de Elvira de Ayala en la catedral de Sevilla<sup>223</sup>. Con todo, el pleito no fue zanjado debido a una nueva reclamación de los litigantes. Tres años más tarde, la sentencia de revista que dictó la misma Sala confirmó el anterior fallo, por lo que se ordenó despachar una ejecutoria en 1743<sup>224</sup>. Fue el último capítulo de un proceso de disgregación patrimonial iniciado a raíz de la muerte de Ana de Silva en 1606 y que acabó repartiendo la herencia de los condes de Cifuentes entre dos ramas rivales: la que representaban los duques de Pastrana y del Infantado, y la de los señores de Villarejo de Fuentes y marqueses de Alconchel, familias que mantuvieron vivo un pleito centenario a pesar de pertenecer a un linaje común que se remontaba al siglo XI.

## CONCLUSIONES

Poder. Familia. Memoria. Tres palabras que resumen la trayectoria de los Silva desde su asentamiento en Castilla a finales del siglo XIV hasta la clausura del pleito por el condado de Cifuentes, en el XVIII. El

<sup>218</sup> *Ibid.*, C.3254, D.4, f. 1. Más información en *ibid.*, C.2245, D.1.

<sup>219</sup> *Ibid.*, C.2222, D.3.46.

<sup>220</sup> *Ibid.*, C.2445, D.3 y 5.

<sup>221</sup> RAH, 9/291, ff. 307r-310r, que recogen una copia del testamento de Fernando Jacinto de Meneses, otorgado en Cifuentes el 25 de agosto de 1659, y otra de una cédula real dada por Felipe IV a Pedro Félix de Silva el 12 de septiembre de 1660, en la que aprueba su sucesión en el condado.

<sup>222</sup> AHNOB, Osuna, C.3273, D.1. La sentencia de vista de la Chancillería de Valladolid, dada en 1737, absolvió al duque del Infantado de la pretensión del conde de Cifuentes. A la muerte de Juan de Dios de Silva Mendoza en aquel mismo año, su hija María Francisca, XI duquesa del Infantado, continuó con la defensa de su derecho sobre Barciencia. Véase *ibid.*, C.2445, D.11-12 y C.3273, D.2.

<sup>223</sup> En 1543 Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes, había obtenido por permuta con Pedro de Guzmán, conde de Olivares, los bienes que sostenían varias capellanías fundadas por Álvaro Pérez de Guzmán y Elvira de Ayala en la catedral hispalense. Véase *ibid.*, C.2445, D.10, ff. 78v-79r.

<sup>224</sup> Véanse los dos fallos en *ibid.*, C.2058, D.7 y C.2336, D.15.1.

poder de la familia, cuyo origen fue la posición lograda por Alonso Tenorio en la corte castellana, cimentó las bases de un patrimonio que pronto superó al perdido en tierras lusas. Para ello, el adelantado se aseguró de que los bienes recibidos quedaban vinculados a la familia a través de varios mayorazgos, lo que permitió generar una memoria colectiva que, sin olvidar sus orígenes portugueses, enraizó en Castilla y se diversificó emparentando con linajes como los Pastrana y los Medinaceli, cuyo poder no hizo más que aumentar durante la Edad Moderna.

La conformación del patrimonio de los Silva adoptó dos vías. En primer lugar, Tenorio y su hijo Juan de Silva obtuvieron las villas de Barcience y Cifuentes gracias a la política regia que premiaba la fidelidad. Tras integrarlas en el ámbito familiar, los sucesivos condes pusieron en marcha otros mecanismos más activos para enriquecer sus dominios, como la adquisición por compraventa de una serie de núcleos poblacionales situados en el entorno de Cifuentes, algunos de ellos pertenecientes al vecino condado de Medinaceli, que contribuyeron a acrecentar sus mayorazgos. Las diferencias a este respecto con la expansión territorial de la familia de la Cerda son notables: recibidas las donaciones regias de las villas que encabezaban sus respectivos señoríos, los Silva se decantaron durante los siglos XV y XVI por instrumentos como la compraventa y la permuta de aldeas y sus derechos jurisdiccionales a personas particulares e instituciones religiosas, en tanto que los Medinaceli optaron mayoritariamente, desde finales del XIV, por una política de adquisición de villas mediante alianzas matrimoniales con familias como los Sarmiento y los Mendoza para acrecentar sus propiedades en tierras sorianas y guadalajareñas.

La culminación del poder alcanzado por los Silva en los siglos XV y XVI se materializó a inicios del XVII con el matrimonio entre Ana de Silva y Juan de Padilla. El enlace fue, contra todo pronóstico, la antesala de un cúmulo de tempranas tragedias que rompieron la alianza entre las dos familias. La muerte de la condesa originó una crisis sucesoria en el condado cifontino, mientras que la de Juan de Padilla provocó idénticas consecuencias en sus mayorazgos.

La batalla judicial abierta en 1606 entre los duques de Pastrana y Francavilla por lograr respaldo legal a la ocupación de varias villas del condado de Cifuentes, despertó las aspiraciones de otros miembros del linaje, que diseñaron su estrategia para justificar sus derechos basados en la preferencia de unas ramas frente a otras. Las sentencias del Consejo de Castilla y la Chancillería de Valladolid acabaron por dividir el patrimonio de los condes en dos partes. El mayorazgo de Cifuentes fue adjudicado junto con el título condal a los Girón en un primer momento, y después de una nueva crisis sucesoria acaecida en 1644 tras la muerte de Alonso Girón, a los señores de Villarejo de Fuentes. Por otro lado, el mayorazgo de Barcience y sus bienes acrecentados quedaron en poder de los duques de Pastrana, que lo defendieron en virtud del derecho de representación.

Con todo, varias son las consideraciones finales. Tal vez la más significativa sea el esfuerzo de los Silva por perpetuar una identidad que, recibida de los antepasados, tenía que ser exaltada y transmitida para ser conservada como testigo de grandeza. Paralelamente, la gloria y las hazañas del pasado debían ir acompañadas de cesiones patrimoniales, prueba del prestigio y poder económico acumulados por la familia. Por último, la vinculación entre la celebridad de los Silva y su prosperidad quedó plasmada en un vasto volumen de escrituras de fundación de mayorazgos, testamentos, acuerdos nupciales, demandas y alegaciones judiciales, fuentes documentales todas ellas que constituyen una estampa fiel de las pasiones y odios de un estamento tan característico del Antiguo Régimen como fue la nobleza.

Los Silva y el condado de Cifuentes: auge y disgregación de un patrimonio nobiliario (siglos XIV-XVIII)

Eugenio Serrano Rodríguez

**JUAN DE SILVA MENESES, I conde de Cifuentes (1389-1484)** Rama principal de la familia Silva, condes de Cifuentes

Aspirantes a obtener la propiedad del condado de Cifuentes

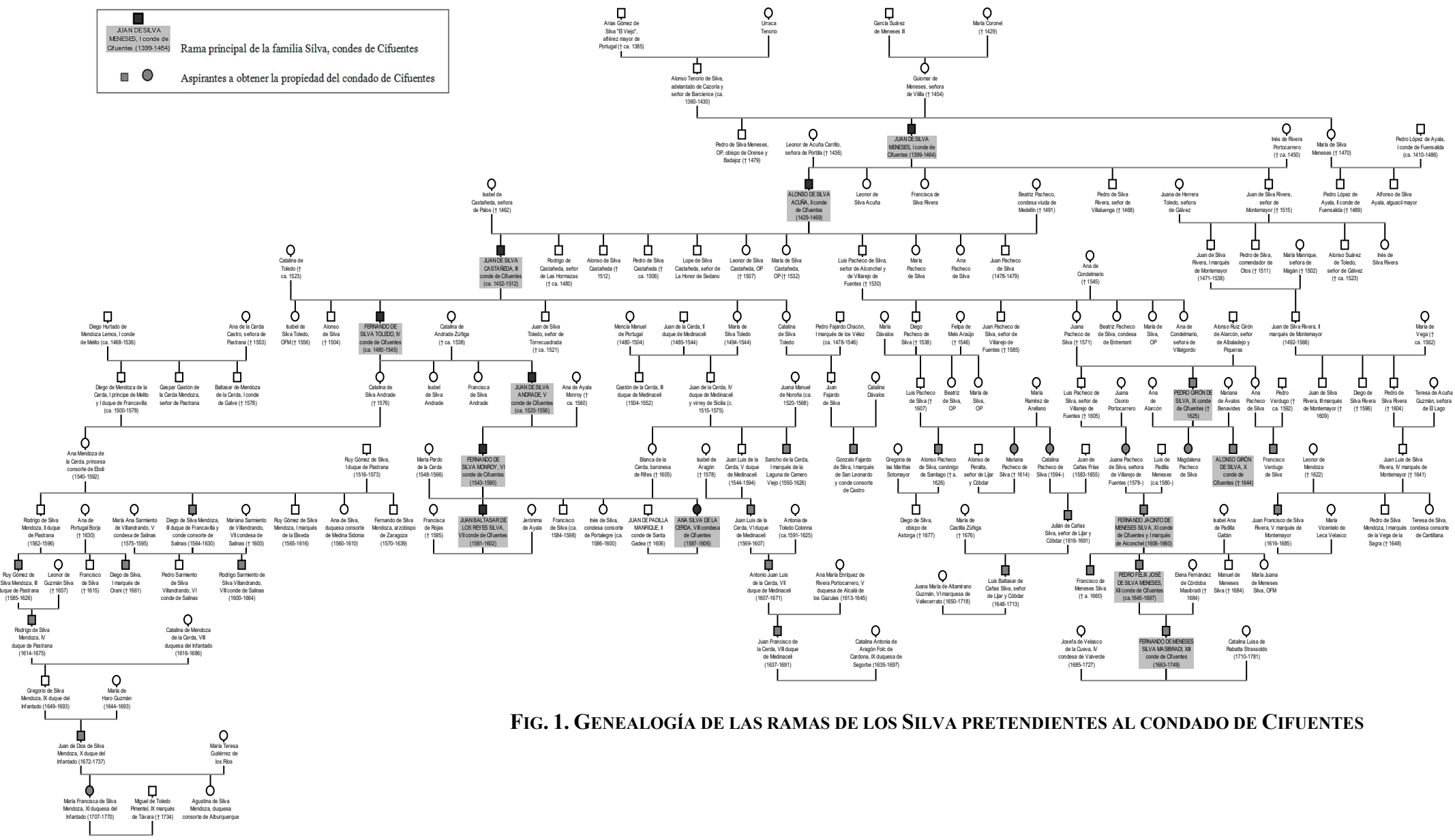


FIG. 1. GENEALOGÍA DE LAS RAMAS DE LOS SILVA PRETENDIENTES AL CONDADO DE CIFUENTES